

# BOP

Córdoba

Año CLXXVIII

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

|   |         |
|---|---------|
| Notificación resolución expediente número 297/2013  | p. 4321 |
| Notificación resolución expediente número 429/2013  | p. 4321 |
| Notificación resolución expediente número 470/2013  | p. 4321 |
| Notificación resolución expediente número 559/2013  | p. 4322 |
| Notificación resolución expediente número 561/2013  | p. 4322 |
| Notificación resolución expediente número 574/2013  | p. 4322 |
| Notificación resolución expediente número 578/2013  | p. 4323 |
| Notificación resolución expediente número 593/2013  | p. 4323 |
| Notificación resolución expediente número 623/2013  | p. 4323 |
| Notificación resolución expediente número 785/2013  | p. 4323 |
| Notificación resolución expediente número 809/2013  | p. 4324 |
| Notificación resolución expediente número 847/2013  | p. 4324 |
| Notificación resolución expediente número 881/2013  | p. 4324 |
| Notificación resolución expediente número 901/2013  | p. 4325 |
| Notificación resolución expediente número 997/2013  | p. 4325 |
| Notificación resolución expediente número 1104/2013 | p. 4325 |

---

**Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba**

Notificación Denegación de la solicitud de Prestación por Desempleo

p. 4326

Notificación Denegación de la solicitud de Renta Activa de Inserción

p. 4326

Notificación Denegación de la solicitud de Prestación por Desempleo

p. 4326

Notificación Denegación de la solicitud de Renta Activa de Inserción

p. 4327

Notificación Denegación de la solicitud de Prestación por Desempleo

p. 4327

**V. ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Añora**

Información pública Cuenta General del Ayuntamiento de Añora, ejercicio 2012

p. 4328

**Ayuntamiento de Belmez**

Acuerdo del Ayuntamiento de Belmez por el se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la licitación del contrato de enajenación de 20 parcelas industriales del polígono tecnológico lechero no pertenecientes al patrimonio público del suelo del municipio de Belmez (en parcela 84 del polígono 3 del paraje La Charneca), que constituye el sector PP-12, mediante concurso público urgente

p. 4328

**Ayuntamiento de Cañete de las Torres**

Resolución del Ayuntamiento de Cañete de las Torres por la se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso para la adjudicación de una licencia municipal de autotaxi vacante y la apertura del plazo de presentación de proposiciones

p. 4334

**Ayuntamiento de Conquista**

Resolución del Ayuntamiento de Conquista creación de ficheros de datos de carácter personal referidos al Ayuntamiento

p. 4336

**Ayuntamiento de Córdoba**

Citación para notificación por comparecencia resoluciones relativas a expediente de Servicio de Mantenimiento en la Vía Pública de Córdoba y sus Barriadas Periféricas

p. 4338

Información pública varias modificaciones presupuestarias

p. 4338

**Ayuntamiento de Dos Torres**

Información pública solicitud licencia municipal de apertura del Proyecto de mejora y legalización medioambiental de Explotación de Vacuno de Leche "Camino La Mina", con emplazamiento en Polígono nº 17, Parcela nº 169, de Dos Torres (Córdoba)

p. 4338

**Ayuntamiento de Fernán Núñez**

Ordenanza reguladora del precio público por la inscripción a la Escuela de Verano y Ludoteca de Verano, Cursos y Talleres organizados por el Ayuntamiento de Fernán Núñez

p. 4338

Información pública expediente de modificación del presupuesto mediante el expediente de crédito extraordinario 5/13, financiado con una baja por anulación

p. 4339

**Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Resolución por la que se aprueba el Padrón Cobratorio de la Tasa de Recogida de Basuras correspondiente al segundo trimestre 2013 del Municipio de Fuente Obejuna

p. 4339

Resolución por la que se aprueba el Padrón Cobratorio de la Tasa de Entrada Vehículos y R. Aparcamiento correspondiente al ejercicio 2013 del municipio de Fuente Obejuna

p. 4339

**Ayuntamiento de Fuente Palmera**

Citación para notificar por comparecencia actos administrativos pendientes

p. 4339

**Ayuntamiento de Iznájar**

Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos número 10/2013, de créditos extraordinarios, suplementos de créditos

p. 4349

**Ayuntamiento de Lucena**

Aprobación definitiva expedientes de modificación de créditos números 8/2013 por créditos extraordinarios y 11/2013 por transferencias en el Presupuesto vigente

p. 4349

**Ayuntamiento de Luque**

Información pública Ordenanza Tipo Reguladora del Comercio Ambulante

p. 4349

**Ayuntamiento de Montemayor**

Delegación de las competencias y atribuciones propias de la Alcaldía en don Salvador Torres Carmona, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Montemayor

p. 4350

**Ayuntamiento de Montilla**

Información pública modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos y Aparcamiento Bajo Rasante

p. 4350

**Ayuntamiento de Montoro**

Resolución del Ayuntamiento de Montoro sobre designación como representantes municipales en la Comisión de Seguimiento Convenio de Adhesión al Programa Andaluz en defensa de la Vivienda, además del titular de la Alcaldía al Concejal-Delegado del Área de Presidencia, Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos, don José Romero Pérez y la Concejal del Área de Servicios Culturales y Deportivos doña María Dolores Amo Camino

p. 4350

**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Información pública Proyecto de Actuación formulado por "Agro-Castil, C.B.", para la instalación de puesto de compra de aceituna en polígono 19, parcelas 168 y 170 del catastro de rústica, en el denominado Paraje "Cañada del Águila"

p. 4350

Información pública Proyecto de Actuación formulado por doña María Jesús Barea Medina, para la "celebración de eventos" en la finca situada en el denominado Paraje "El Cerro" de Genilla Baja"

p. 4350

**Ayuntamiento de Puente Genil**

Aprobación definitiva Proyecto de Actuación de nave para ampliación de Explotación Ganadera para el Cebo de Cerdos en Polígono 26, Parcela 135 promovido por don Hilario Jurado Jiménez en Puente Genil

p. 4350

**Ayuntamiento de Valsequillo**

Resolución del Ayuntamiento de Valsequillo por la que se hace pública la formalización del contrato privado de "Arrendamiento aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras de la finca municipal Malagana"

p. 4351

**VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sala de lo Social. Sevilla**

Notificación Sentencia de la Sala de lo Social en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 30 enero 201, re-

solviendo Recurso Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social número 1 de Córdoba, Procedimiento 517/2010

p. 4351

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único. Baena.**

Expediente de Dominio número 948/2012, para la segregación e inmatriculación de la finca rústica de secano, al sitio de Cerro de San Cristóbal, Pedro Muñoz y Saladillo, del término municipal de Baena

p. 4351

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Pozoblanco**

Declaración de Herederos, autos 192/2013, por fallecimiento abintestado de doña Isabel Sánchez Moreno, fallecida en Villanueva de Córdoba el día 16 de enero de 1980, a solicitud de Pedro y Antonio Torralba Sánchez

p. 4352

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Pozoblanco**

Declaración de herederos abintestato 244/2013, por el fallecimiento sin testar de don Vicente Bobadilla Estrella, ocurrido en Torrecampo el día 17 de diciembre de 2012, promovido por Santiago Romero Bobadilla

p. 4352

**Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Procedimiento Social Ordinario 1337/2012 reclamación de cantidad. Notificación Resolución

p. 4352

**VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES****Notaría de doña María Estrella Mohedano García. Cabra (Córdoba)**

Anuncio de la Notaría de doña María Estrella Mohedano García en la que se sigue acta de notoriedad para inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca rústica, suerte de olivar llamada "Cuesta del Duende" y según catastro "Corredera", en término de Cabra

p. 4352

---

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 5.809/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 297/2013 a D. Gheorghe Lazarescu, con NIE Y0869617R, domiciliado en C/ Azorín, 15, 38007 Santa Cruz de Tenerife, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 28 de junio de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.810/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 429/2013 a D. Francisco José Delgado Blanco, con NIF 45746479P, domiciliado en Camino Viejo Almodóvar, s/n (Frami) s/n, 14193 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en

esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 28 de junio de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.811/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada de arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 470/2013 a D. José Antonio Gutiérrez Rivas, con NIF 45747405Z, domiciliado en C/ General Lázaro Cárdenas, 6 3º 2, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 28 de junio de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último

de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.812/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 559/2013 a Dª Azahara Navarro Sánchez, con NIF 45942266L, domiciliada en C/ Maestro Lucena, 2, 14730 Posadas (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 28 de junio de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.813/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 561/2013 a D. Bernardo Peláez Carrillo, con NIF 25328055H, domiciliado en C/ Las Liebres, 22, 29310 Villanueva de Algaidas (Málaga), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el

Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 28 de junio de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.814/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 574/2013 a Dª Sara del Río Cámara, con NIF 77381481M, domiciliada en calle Martínez Montañez, 25 1º Iz, 23007 Jaén, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 28 de junio de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.815/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 578/2013 a D. Mihail Virgil Stuparu, con NIE Y0779108C, domiciliado en C/ Feria, 12, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 28 de junio de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

## OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.816/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 593/2013 a D. Mario Rodríguez Rivas, con NIF 31006618L, domiciliado en calle Libertador Hidalgo y Costilla, 6 P5 Bj 2, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 28 de junio de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

## OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.817/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 623/2013 a D. Manuel Almoquera Morales, con NIF 30991048C, domiciliado en C/ Badanas, 17, 14002 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 28 de junio de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

## OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.818/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 785/2013 a D. Mi-

guel Valdecanto Espejo, con NIF 45942205G, domiciliado en C/ Carretera de la Ermita, 67, 14012 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 28 de junio de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.819/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400 € (CUATROCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 809/2013 a D. Rafael Espinar Carpio, con NIF 30972327K, domiciliado en C/ Maestro Priego López, 24 4 3, 14004 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 28 de junio de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta

Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.820/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400 € (CUATROCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 847/2013 a D. Moustafa Lo Cisse, con NIF 54148309F, domiciliado en C/ Campo, 10 1 1, 14005 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 28 de junio de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.821/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 881/2013 a D. José Carlos Blanco Arévalo, con NIF 30999552Z, domiciliado en Avda. Virgen de los Dolores, 5 4º 4, 14004 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 28 de junio de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 5.822/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400 € (CUATROCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 901/2013 a D. Francisco José Muñoz Cecilia, con NIF 30530854X, domiciliado en C/ Labiérnago, 57, 14012 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 28 de junio de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el

día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 5.823/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 997/2013 a D. Alberto Fernández Anadón, con NIF 30985388H, domiciliado en C/ Alderetes, 10 3º Iz, 14004 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 28 de junio de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 5.824/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400 € (CUATROCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1104/2013 a D. Francisco Manuel Moral Barba, con NIF 26971967M, domiciliado en C/ Rodrigo Cubero Villarreal, 6 8, 14850 Baena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en

esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 28 de junio de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

**Ministerio de Empleo y Seguridad Social**  
**Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Córdoba**

Núm. 5.798/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prestación por Desempleo, a D. Francisco Durán Pomares, con domicilio en Córdoba, Av. Campo Madre de Dios, nº 15, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Dirección Incorrecta, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de junio de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 5.799/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prestación por Desempleo, a D. Arturo Gonzalo Urquiza Escudero, con domicilio en Córdoba, C/ Los Alderetes, nº 20 - Piso 4 - Letra A Dch., y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio

que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de junio de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 5.800/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Activa de Inserción, a D. Stefan Oglean, con domicilio en Montilla, Av. de Andalucía, nº 80 - Piso 3 - Letra A, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de junio de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 5.801/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prestación por Desempleo, a Dª Juana Zamorano Martínez, con domicilio en Montilla, calle C/ Condesa de Feria, s/n, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Dirección Incorrecta, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de junio de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 5.802/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prestación por Desempleo, a D. Mustapha El Fallah, con domicilio en Priego de Córdoba, C/ Jerónimo Sánchez de Rueda, Portal nº 4 - Letra 7, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Cambio de Domicilio, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de junio de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 5.803/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prestación por Desempleo, a D. José Antonio Moral Muñoz, con domicilio en Córdoba, Av. El Cairo, nº 1 - Escalera 2 - Piso 4 - Letra 4, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de junio de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 5.804/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Activa de Inserción, a D<sup>a</sup> Victoria Cortés Romero, con domicilio en Córdoba, Av. Gran Vía Parque, nº 5 - Piso 3 - Letra A, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Cambio de Domicilio, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de junio de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 5.805/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Activa de Inserción, a D<sup>a</sup> Carmen Mínguez Urquiza, con domicilio en Fuente Palmera, C/ Sol Fuente Carreteros, nº 5, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Dirección Incorrecta, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de junio de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 5.806/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Activa de Inserción, a D<sup>a</sup> Alexandra Rocío Morales Quiñones, con domicilio en Córdoba, C/ Virgen del Perpetuo Socorro, nº 16 - Piso 1 - Letra C, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Cambio de Domicilio, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de junio de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 5.807/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prestación por Desempleo, a D. Francisco Jesús Moreno Varo, con domicilio en Aguilar de la Frontera, C/ Membrilla, nº 34, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su pu-

blicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de junio de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 5.808/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prestación por Desempleo, a D<sup>a</sup> Corina Alecu Alecu, con domicilio en Fuente Palmera, Pz. Real de La Peñalosa, nº 9, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Dirección Incorrecta, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de junio de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Añora

Núm. 5.903/2013

Don Bartolomé Madrid Olmo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añora, hace saber:

Que el día 26 de junio de 2013, ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, la Cuenta General del ejercicio 2012.

Dicha cuenta y el Informe de la Comisión se exponen al público durante quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Añora, 4 de julio de 2013.- El Alcalde, firma ilegible.

### Ayuntamiento de Belmez

Núm. 6.202/2013

Por Acuerdo de Pleno de fecha 8 de julio de 2013, ha sido aprobada la enajenación de 20 parcelas industriales del polígono tecnológico lechero no pertenecientes al patrimonio público del suelo del municipio de Belmez (en parcela 84 del polígono 3 del paraje La Charneca), que constituye el sector PP-I2, mediante concurso público urgente, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el perfil de contratante, por plazo de 8 días el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien de las parcelas mencionadas anteriormente, para seleccionar al comprador/es de las mismas, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Pleno de la Corporación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1. Dependencia: Ayuntamiento.
  - 2. Domicilio: Calle Córdoba nº 1.
  - 3. Localidad: Belmez.
  - 4. Teléfono: 957580012.
  - 5. fax: 957580561.
  - 6. Correo electrónico: secretario.belmez@eprinsa.es
- d) Número de expediente: 83/2013.

2. Objeto del contrato:

a) Enajenación de 20 parcelas industriales del polígono tecnológico lechero no pertenecientes al patrimonio público del suelo del municipio de Belmez (en parcela 84 del polígono 3 del paraje La Charneca), que constituye el sector PP-I2, con arreglo al siguiente:

| Nº Parcela | Propietario  | Superficie                 | Participación |
|------------|--------------|----------------------------|---------------|
| 2          | Ayto. Belmez | 7.226,216 m <sup>2</sup>   | 4,29%         |
| 3          | Ayto. Belmez | 8.420,683 m <sup>2</sup>   | 5,00%         |
| 4          | Ayto. Belmez | 7.015,645 m <sup>2</sup>   | 4,17%         |
| 5          | Ayto. Belmez | 8.348,868 m <sup>2</sup>   | 4,96%         |
| 6          | Ayto. Belmez | 8.628,784 m <sup>2</sup>   | 5,12%         |
| 7          | Ayto. Belmez | 8.348,868 m <sup>2</sup>   | 4,96%         |
| 8          | Ayto. Belmez | 9.719,021 m <sup>2</sup>   | 5,77%         |
| 9          | Ayto. Belmez | 8.355,215 m <sup>2</sup>   | 4,96%         |
| 10         | Ayto. Belmez | 10.322,426 m <sup>2</sup>  | 6,13%         |
| 11         | Ayto. Belmez | 8.348,868 m <sup>2</sup>   | 4,96%         |
| 12         | Ayto. Belmez | 10.439,327 m <sup>2</sup>  | 6,20%         |
| 13         | Ayto. Belmez | 8.348,868 m <sup>2</sup>   | 4,96%         |
| 14         | Ayto. Belmez | 10.082,533 m <sup>2</sup>  | 5,99%         |
| 15         | Ayto. Belmez | 8.348,467 m <sup>2</sup>   | 4,96%         |
| 16         | Ayto. Belmez | 9.258,141 m <sup>2</sup>   | 5,50%         |
| 17         | Ayto. Belmez | 8.348,868 m <sup>2</sup>   | 4,96%         |
| 18         | Ayto. Belmez | 7.907,957 m <sup>2</sup>   | 4,70%         |
| 19         | Ayto. Belmez | 8.076,740 m <sup>2</sup>   | 4,80%         |
| 20         | Ayto. Belmez | 8.083,958 m <sup>2</sup>   | 4,80%         |
| 21         | Ayto. Belmez | 4.752,140 m <sup>2</sup>   | 2,82%         |
| TOTAL      |              | 168.381,593 m <sup>2</sup> | 100,00%       |

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente
  - b) Procedimiento: Concurso
4. Presupuesto base de licitación:  
Importe Neto

| Nº Parcela | Superficie               | Valoración            | Precio      |
|------------|--------------------------|-----------------------|-------------|
| 2          | 7.226,216 m <sup>2</sup> | 7,13 €/m <sup>2</sup> | 51.522,92 € |
| 3          | 8.420,683 m <sup>2</sup> | 7,13 €/m <sup>2</sup> | 60.039,47 € |
| 4          | 7.015,645 m <sup>2</sup> | 7,13 €/m <sup>2</sup> | 50.021,55 € |
| 5          | 8.348,868 m <sup>2</sup> | 7,13 €/m <sup>2</sup> | 59.527,43 € |
| 6          | 8.628,784 m <sup>2</sup> | 7,13 €/m <sup>2</sup> | 61.523,23 € |
| 7          | 8.348,868 m <sup>2</sup> | 7,13 €/m <sup>2</sup> | 59.527,43 € |
| 8          | 9.719,021 m <sup>2</sup> | 7,13 €/m <sup>2</sup> | 69.296,62 € |

|              |                                  |                             |                       |
|--------------|----------------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| 9            | 8.355,215 m <sup>2</sup>         | 7,13 €/m <sup>2</sup>       | 59.572,68 €           |
| 10           | 10.322,426 m <sup>2</sup>        | 7,13 €/m <sup>2</sup>       | 73.598,90 €           |
| 11           | 8.348,868 m <sup>2</sup>         | 7,13 €/m <sup>2</sup>       | 59.527,43 €           |
| 12           | 10.439,327 m <sup>2</sup>        | 7,13 €/m <sup>2</sup>       | 74.432,40 €           |
| 13           | 8.348,868 m <sup>2</sup>         | 7,13 €/m <sup>2</sup>       | 59.527,43 €           |
| 14           | 10.082,533 m <sup>2</sup>        | 7,13 €/m <sup>2</sup>       | 71.888,46 €           |
| 15           | 8.348,467 m <sup>2</sup>         | 7,13 €/m <sup>2</sup>       | 59.524,57 €           |
| 16           | 9.258,141 m <sup>2</sup>         | 7,13 €/m <sup>2</sup>       | 66.010,55 €           |
| 17           | 8.348,868 m <sup>2</sup>         | 7,13 €/m <sup>2</sup>       | 59.527,43 €           |
| 18           | 7.907,957 m <sup>2</sup>         | 7,13 €/m <sup>2</sup>       | 56.383,73 €           |
| 19           | 8.076,740 m <sup>2</sup>         | 7,13 €/m <sup>2</sup>       | 57.587,16 €           |
| 20           | 8.083,958 m <sup>2</sup>         | 7,13 €/m <sup>2</sup>       | 57.638,62 €           |
| 21           | 4.752,140 m <sup>2</sup>         | 7,13 €/m <sup>2</sup>       | 33.882,76 €           |
| <b>TOTAL</b> | <b>168.381,593 m<sup>2</sup></b> | <b>7,13 €/m<sup>2</sup></b> | <b>1.200.560,76 €</b> |

**5. Garantía definitiva:**

5%.

En Belmez, a 9 de julio de 2013.- La Alcaldesa Acctal., Fdo. Aurora Alcalá Gómez.

**PLIEGO DE CONDICIONES Y CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ENAJENACIÓN DE 20 PARCELAS INDUSTRIALES DEL POLÍGONO TECNOLÓGICO LECHERO DE BELMEZ (CÓRDOBA).**

**Cláusula primera: Objeto y calificación**

El objeto del contrato es la enajenación de 20 parcelas industriales del polígono tecnológico lechero no pertenecientes al patrimonio público del suelo del municipio de Belmez (en parcela 84 del polígono 3 del paraje La Charneca), que constituye el sector PP-12.

El/los adquirentes deberán destinar las parcelas a la construcción de naves industriales para destinarlas a al ejercicio de actividades relacionadas con el sector ganadero caprino.

**Descripción completa de los bienes que se quieren enajenar:**

— Situación geográfica: Se trata de 20 parcelas dentro del PP-12 "Polígono Tecnológico Lechero" ubicado en el paraje "La Charneca".

— Superficie: La superficie total de las fincas es de 168.381,593 m<sup>2</sup>.

Las parcelas se encuentran dentro del suelo ordenado la modificación puntual formulada por la Innovación del Plan de Ordenación Urbanística de Belmez Suelo Urbanizable Ordenado "Polígono Tecnológico Lechero", aprobado definitivamente a reserva de una subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Urbanismo en fecha 14/11/2007. Su Texto Refundido con subsanación de Deficiencias fue aprobado por el pleno de la Corporación municipal en fecha 28/01/2008 y su Toma de Conocimiento por el órgano municipal competente en fecha 1/04/2008, y su posterior inscripción en el RIU en fecha 14/04/2008.

**Cuyo detalle es:**

Parcela solar nº 2 - Finca registral nº: Pendiente de registrar.

Propietario: Ayuntamiento de Belmez CIF P-1400900-E.

Descripción: Tiene forma rectangular Superficie: 7.226,216 m<sup>2</sup>.

Linderos:

Norte: Vial B.

Sur: Canal de Pluviales entre parcelas 2-4.

Este: Vial A.

Oeste: Vial B.

Título de adquisición: Por subrogación real en virtud del proyecto de reparcelación.

Valoración: 51.522,92 €.

Parcela solar nº 3 - Finca registral nº: Pendiente de registrar.

Propietario: Ayuntamiento de Belmez CIF P-1400900-E.

Descripción: Tiene forma rectangular Superficie: 8.420,683 m<sup>2</sup>.  
Linderos:  
Norte: Vial E.  
Sur: Canal de Pluviales entre parcelas 3-5.  
Este: Vial C.  
Oeste: Vial A.  
Título de adquisición: Por subrogación real en virtud del proyecto de reparcelación.  
Valoración: 60.039,47 €.  
Parcela solar nº 4 - Finca registral nº: Pendiente de registrar.  
Propietario: Ayuntamiento de Belmez CIF P-1400900-E.  
Descripción: Tiene forma rectangular Superficie: 7.015,645 m<sup>2</sup>.  
Linderos:  
Norte: Canal de Pluviales entre parcelas 2-4.  
Sur: Canal de Pluviales entre parcelas 4-6.  
Este: Vial A.  
Oeste: Vial B.  
Título de adquisición: Por subrogación real en virtud del proyecto de reparcelación.  
Valoración: 50.021,55 €.  
Parcela solar nº 5 - Finca registral nº: Pendiente de registrar.  
Propietario: Ayuntamiento de Belmez CIF P-1400900-E.  
Descripción: Tiene forma rectangular Superficie: 8.348,868 m<sup>2</sup>.  
Linderos:  
Norte: Canal de Pluviales entre parcelas 3-5.  
Sur: Canal de Pluviales entre parcelas 5-7.  
Este: Vial C.  
Oeste: Vial A.  
Título de adquisición: Por subrogación real en virtud del proyecto de reparcelación.  
Valoración: 59.527,43 €.  
Parcela solar nº 6 - Finca registral nº: Pendiente de registrar.  
Propietario: Ayuntamiento de Belmez CIF P-1400900-E.  
Descripción: Tiene forma rectangular Superficie: 8.628,784 m<sup>2</sup>.  
Linderos:  
Norte: Canal de Pluviales entre parcelas 4-6.  
Sur: Canal de Pluviales entre parcelas 6-8.  
Este: Vial A.  
Oeste: Vial B.  
Título de adquisición: Por subrogación real en virtud del proyecto de reparcelación.  
Valoración: 61.523,23 €.  
Parcela solar nº 7 - Finca registral nº: Pendiente de registrar.  
Propietario: Ayuntamiento de Belmez CIF P-1400900-E.  
Descripción: Tiene forma rectangular Superficie: 8.348,868 m<sup>2</sup>.  
Linderos:  
Norte: Canal de Pluviales entre parcelas 5-7.  
Sur: Canal de Pluviales entre parcelas 7-9.  
Este: Vial C.  
Oeste: Vial A.  
Título de adquisición: Por subrogación real en virtud del proyecto de reparcelación.  
Valoración: 59.527,43 €.  
Parcela solar nº 8 - Finca registral nº: Pendiente de registrar.  
Propietario: Ayuntamiento de Belmez CIF P-1400900-E.  
Descripción: Tiene forma rectangular Superficie: 9.719,021 m<sup>2</sup>.  
Linderos:  
Norte: Canal de Pluviales entre parcelas 6-8.  
Sur: Canal de Pluviales entre parcelas 8-10.  
Este: Vial A.  
Oeste: Vial B.  
Título de adquisición: Por subrogación real en virtud del proyecto de reparcelación.

to de reparcelación.

Valoración: 69.296,62 €.

Parcela solar nº 9 - Finca registral nº: Pendiente de registrar.

Propietario: Ayuntamiento de Belmez CIF P-1400900-E.

Descripción: Tiene forma rectangular Superficie: 8.355,215 m<sup>2</sup>.

Linderos:

Norte: Canal de Pluviales entre parcelas 7-9.

Sur: Canal de Pluviales entre parcelas 9-11.

Este: Vial C.

Oeste: Vial A.

Título de adquisición: Por subrogación real en virtud del proyecto de reparcelación.

Valoración: 59.572,68 €.

Parcela solar nº 10 - Finca registral nº: Pendiente de registrar.

Propietario: Ayuntamiento de Belmez CIF P-1400900-E.

Descripción: Tiene forma rectangular Superficie: 10.322,426

m<sup>2</sup>.

Linderos:

Norte: Canal de Pluviales entre parcelas 8-10.

Sur: Canal de Pluviales entre parcelas 10-12.

Este: Vial A.

Oeste: Vial B.

Título de adquisición: Por subrogación real en virtud del proyecto de reparcelación.

Valoración: 73.598,90 €.

Parcela solar nº 11 - Finca registral nº: Pendiente de registrar.

Propietario: Ayuntamiento de Belmez CIF P-1400900-E.

Descripción: Tiene forma rectangular Superficie: 8.348,868 m<sup>2</sup>.

Linderos:

Norte: Canal de Pluviales entre parcelas 9-11.

Sur: Canal de Pluviales entre parcelas 11-13.

Este: Vial C.

Oeste: Vial A.

Título de adquisición: Por subrogación real en virtud del proyecto de reparcelación.

Valoración: 59.527,43 €.

Parcela solar nº 12 - Finca registral nº: Pendiente de registrar.

Propietario: Ayuntamiento de Belmez CIF P-1400900-E.

Descripción: Tiene forma rectangular Superficie: 10.439,327

m<sup>2</sup>.

Linderos:

Norte: Canal de Pluviales entre parcelas 10-12.

Sur: Canal de Pluviales entre parcelas 12-14.

Este: Vial A.

Oeste: Vial B.

Título de adquisición: Por subrogación real en virtud del proyecto de reparcelación.

Valoración: 74.432,40 €.

Parcela solar nº 13 - Finca registral nº: Pendiente de registrar.

Propietario: Ayuntamiento de Belmez CIF P-1400900-E.

Descripción: Tiene forma rectangular Superficie: 8.348,868 m<sup>2</sup>.

Linderos:

Norte: Canal de Pluviales entre parcelas 11-13.

Sur: Canal de Pluviales entre parcelas 13-15.

Este: Vial C.

Oeste: Vial A.

Título de adquisición: Por subrogación real en virtud del proyecto de reparcelación.

Valoración: 59.527,43 €.

Parcela solar nº 14 - Finca registral nº: Pendiente de registrar.

Propietario: Ayuntamiento de Belmez CIF P-1400900-E.

Descripción: Tiene forma rectangular Superficie: 10.082,533

m<sup>2</sup>.

Linderos:

Norte: Canal de Pluviales entre parcelas 12-14.

Sur: Canal de Pluviales entre parcelas 14-16.

Este: Vial A.

Oeste: Vial B.

Título de adquisición: Por subrogación real en virtud del proyecto de reparcelación.

Valoración: 71.888,46 €.

Parcela solar nº 15 - Finca registral nº: Pendiente de registrar.

Propietario: Ayuntamiento de Belmez CIF P-1400900-E.

Descripción: Tiene forma rectangular Superficie: 8.348,467 m<sup>2</sup>.

Linderos:

Norte: Canal de Pluviales entre parcelas 13-15.

Sur: Canal de Pluviales entre parcelas 15-17.

Este: Vial C.

Oeste: Vial A.

Título de adquisición: Por subrogación real en virtud del proyecto de reparcelación.

Valoración: 59.540,57 €.

Parcela solar nº 16 - Finca registral nº: Pendiente de registrar.

Propietario: Ayuntamiento de Belmez CIF P-1400900-E.

Descripción: Tiene forma rectangular Superficie: 9.258,141 m<sup>2</sup>.

Linderos:

Norte: Canal de Pluviales entre parcelas 14-16.

Sur: Canal de Pluviales entre parcelas 16-18.

Este: Vial A.

Oeste: Vial B.

Título de adquisición: Por subrogación real en virtud del proyecto de reparcelación.

Valoración: 66.010,55 €.

Parcela solar nº 17 - Finca registral nº: Pendiente de registrar.

Propietario: Ayuntamiento de Belmez CIF P-1400900-E.

Descripción: Tiene forma rectangular Superficie: 8.348,868 m<sup>2</sup>.

Linderos:

Norte: Canal de Pluviales entre parcelas 15-17.

Sur: Canal de Pluviales entre parcelas 17-19.

Este: Vial C.

Oeste: Vial A.

Título de adquisición: Por subrogación real en virtud del proyecto de reparcelación.

Valoración: 59.527,43 €.

Parcela solar nº 18 - Finca registral nº: Pendiente de registrar.

Propietario: Ayuntamiento de Belmez CIF P-1400900-E.

Descripción: Tiene forma rectangular Superficie: 7.907,957 m<sup>2</sup>.

Linderos:

Norte: Canal de Pluviales entre parcelas 16-18.

Sur: Canal de Pluviales entre parcelas 18-20.

Este: Vial A.

Oeste: Vial B.

Título de adquisición: Por subrogación real en virtud del proyecto de reparcelación.

Valoración: 56.383,73 €.

Parcela solar nº 19 - Finca registral nº: Pendiente de registrar.

Propietario: Ayuntamiento de Belmez CIF P-1400900-E.

Descripción: Tiene forma rectangular Superficie: 8.076,740 m<sup>2</sup>.

Linderos:

Norte: Canal de Pluviales entre parcelas 17-19.

Sur: Canal de Pluviales entre parcelas 19-21.

Este: Vial C.

Oeste: Vial A.

Título de adquisición: Por subrogación real en virtud del proyecto

to de reparcelación.

Valoración: 57.587,16 €.

Parcela solar nº 20 - Finca registral nº: Pendiente de registrar.

Propietario: Ayuntamiento de Belmez CIF P-1400900-E.

Descripción: Tiene forma rectangular Superficie: 8.083,958 m².

Linderos:

Norte: Canal de Pluviales entre parcelas 18-20.

Sur: Vial D.

Este: Vial A.

Oeste: Vial B.

Título de adquisición: Por subrogación real en virtud del proyecto de reparcelación.

Valoración: 57.638,62 €.

Parcela solar nº 21 - Finca registral nº: Pendiente de registrar.

Propietario: Ayuntamiento de Belmez CIF P-1400900-E.

Descripción: Tiene forma rectangular Superficie: 4.752,140 m².

Linderos:

Norte: Canal de Pluviales entre parcelas 19-21.

Sur: Vial D.

Este: Vial C.

Oeste: Vial A.

Título de adquisición: Por subrogación real en virtud del proyecto de reparcelación.

Valoración: 33.882,76 €.

Que dichas parcelas están pendientes de terminar el tracto jurídico de inscripción en el Registro de la Propiedad de Fuente Obajuna.

El presupuesto de valoración del inmueble aportado por el técnico se ajusta al siguiente desglose:

| Nº Parcela | Superficie     | Valoración | Precio         |
|------------|----------------|------------|----------------|
| 2          | 7.226,216 m²   | 7,13 €/m²  | 51.522,92 €    |
| 3          | 8.420,683 m²   | 7,13 €/m²  | 60.039,47 €    |
| 4          | 7.015,645 m²   | 7,13 €/m²  | 50.021,55 €    |
| 5          | 8.348,868 m²   | 7,13 €/m²  | 59.527,43 €    |
| 6          | 8.628,784 m²   | 7,13 €/m²  | 61.523,23 €    |
| 7          | 8.348,868 m²   | 7,13 €/m²  | 59.527,43 €    |
| 8          | 9.719,021 m²   | 7,13 €/m²  | 69.296,62 €    |
| 9          | 8.355,215 m²   | 7,13 €/m²  | 59.572,68 €    |
| 10         | 10.322,426 m²  | 7,13 €/m²  | 73.598,90 €    |
| 11         | 8.348,868 m²   | 7,13 €/m²  | 59.527,43 €    |
| 12         | 10.439,327 m²  | 7,13 €/m²  | 74.432,40 €    |
| 13         | 8.348,868 m²   | 7,13 €/m²  | 59.527,43 €    |
| 14         | 10.082,533 m²  | 7,13 €/m²  | 71.888,46 €    |
| 15         | 8.348,467 m²   | 7,13 €/m²  | 59.524,57 €    |
| 16         | 9.258,141 m²   | 7,13 €/m²  | 66.010,55 €    |
| 17         | 8.348,868 m²   | 7,13 €/m²  | 59.527,43 €    |
| 18         | 7.907,957 m²   | 7,13 €/m²  | 56.383,73 €    |
| 19         | 8.076,740 m²   | 7,13 €/m²  | 57.587,16 €    |
| 20         | 8.083,958 m²   | 7,13 €/m²  | 57.638,62 €    |
| 21         | 4.752,140 m²   | 7,13 €/m²  | 33.882,76 €    |
| TOTAL      | 168.381,593 m² | 7,13 €/m²  | 1.200.560,76 € |

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cláusula segunda: Procedimiento de selección y adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de la enajenación será el concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y se seguirá el trámite

de urgencia en base a la necesidad inaplazable de dinamizar el tejido empresarial y atendiendo a razones de interés público.

Para la valoración y determinación de las ofertas y cuál de ellas es la mejor, deberá de atenderse a varios criterios, que se determinan en la Clausula Octava del presente Pliego.

Cláusula tercera: El Perfil de Contratante

Aun no siendo obligatoria la publicidad de los trámites en el perfil de contratante, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.belmez.es](http://www.belmez.es)

Cláusula cuarta: Tipo de licitación

El tipo de licitación por parcela se fija al alza de la cantidad de coste de cada una de las parcelas, de conformidad con el siguiente cuadro:

| Nº Parcela | Superficie     | Valoración | Precio         |
|------------|----------------|------------|----------------|
| 2          | 7.226,216 m²   | 7,13 €/m²  | 51.522,92 €    |
| 3          | 8.420,683 m²   | 7,13 €/m²  | 60.039,47 €    |
| 4          | 7.015,645 m²   | 7,13 €/m²  | 50.021,55 €    |
| 5          | 8.348,868 m²   | 7,13 €/m²  | 59.527,43 €    |
| 6          | 8.628,784 m²   | 7,13 €/m²  | 61.523,23 €    |
| 7          | 8.348,868 m²   | 7,13 €/m²  | 59.527,43 €    |
| 8          | 9.719,021 m²   | 7,13 €/m²  | 69.296,62 €    |
| 9          | 8.355,215 m²   | 7,13 €/m²  | 59.572,68 €    |
| 10         | 10.322,426 m²  | 7,13 €/m²  | 73.598,90 €    |
| 11         | 8.348,868 m²   | 7,13 €/m²  | 59.527,43 €    |
| 12         | 10.439,327 m²  | 7,13 €/m²  | 74.432,40 €    |
| 13         | 8.348,868 m²   | 7,13 €/m²  | 59.527,43 €    |
| 14         | 10.082,533 m²  | 7,13 €/m²  | 71.888,46 €    |
| 15         | 8.348,467 m²   | 7,13 €/m²  | 59.524,57 €    |
| 16         | 9.258,141 m²   | 7,13 €/m²  | 66.010,55 €    |
| 17         | 8.348,868 m²   | 7,13 €/m²  | 59.527,43 €    |
| 18         | 7.907,957 m²   | 7,13 €/m²  | 56.383,73 €    |
| 19         | 8.076,740 m²   | 7,13 €/m²  | 57.587,16 €    |
| 20         | 8.083,958 m²   | 7,13 €/m²  | 57.638,62 €    |
| 21         | 4.752,140 m²   | 7,13 €/m²  | 33.882,76 €    |
| TOTAL      | 168.381,593 m² | 7,13 €/m²  | 1.200.560,76 € |

La proposición económica se presentará conforme al modelo que se adjunta en la clausula 9ª. Todos los gastos de Notaría y Registro y cualesquiera otros derivados de la enajenación de las Parcelas objeto del presente concurso, así como todos los impuestos o gravámenes que se devenguen con tal motivo, incluido el IVA, serán por cuenta del adjudicatario

El licitador estará obligado a mantener su oferta durante un plazo de seis meses a partir de la presentación de la misma. El importe ofertado podrá abonarse de forma fraccionada, como máximo, en los siguientes plazos: Un 25% a la adjudicación definitiva, un 30% en los seis primeros meses del año 2014, un 30% en los seis primeros meses del año 2015, y el 15% restante en los seis primeros meses del año 2016.

En caso de pago aplazado, se generará el interés legal del dinero y se deberá constituir una garantía por el importe de la cantidad aplazada.

Cláusula quinta: Órgano de Contratación

A la vista del importe de las enajenaciones por parcela, asciende a:

| Nº Parcela | Superficie | Valoración | Precio |
|------------|------------|------------|--------|
|------------|------------|------------|--------|

|       |                            |                       |                |
|-------|----------------------------|-----------------------|----------------|
| 2     | 7.226,216 m <sup>2</sup>   | 7,13 €/m <sup>2</sup> | 51.522,92 €    |
| 3     | 8.420,683 m <sup>2</sup>   | 7,13 €/m <sup>2</sup> | 60.039,47 €    |
| 4     | 7.015,645 m <sup>2</sup>   | 7,13 €/m <sup>2</sup> | 50.021,55 €    |
| 5     | 8.348,868 m <sup>2</sup>   | 7,13 €/m <sup>2</sup> | 59.527,43 €    |
| 6     | 8.628,784 m <sup>2</sup>   | 7,13 €/m <sup>2</sup> | 61.523,23 €    |
| 7     | 8.348,868 m <sup>2</sup>   | 7,13 €/m <sup>2</sup> | 59.527,43 €    |
| 8     | 9.719,021 m <sup>2</sup>   | 7,13 €/m <sup>2</sup> | 69.296,62 €    |
| 9     | 8.355,215 m <sup>2</sup>   | 7,13 €/m <sup>2</sup> | 59.572,68 €    |
| 10    | 10.322,426 m <sup>2</sup>  | 7,13 €/m <sup>2</sup> | 73.598,90 €    |
| 11    | 8.348,868 m <sup>2</sup>   | 7,13 €/m <sup>2</sup> | 59.527,43 €    |
| 12    | 10.439,327 m <sup>2</sup>  | 7,13 €/m <sup>2</sup> | 74.432,40 €    |
| 13    | 8.348,868 m <sup>2</sup>   | 7,13 €/m <sup>2</sup> | 59.527,43 €    |
| 14    | 10.082,533 m <sup>2</sup>  | 7,13 €/m <sup>2</sup> | 71.888,46 €    |
| 15    | 8.348,467 m <sup>2</sup>   | 7,13 €/m <sup>2</sup> | 59.524,57 €    |
| 16    | 9.258,141 m <sup>2</sup>   | 7,13 €/m <sup>2</sup> | 66.010,55 €    |
| 17    | 8.348,868 m <sup>2</sup>   | 7,13 €/m <sup>2</sup> | 59.527,43 €    |
| 18    | 7.907,957 m <sup>2</sup>   | 7,13 €/m <sup>2</sup> | 56.383,73 €    |
| 19    | 8.076,740 m <sup>2</sup>   | 7,13 €/m <sup>2</sup> | 57.587,16 €    |
| 20    | 8.083,958 m <sup>2</sup>   | 7,13 €/m <sup>2</sup> | 57.638,62 €    |
| 21    | 4.752,140 m <sup>2</sup>   | 7,13 €/m <sup>2</sup> | 33.882,76 €    |
| TOTAL | 168.381,593 m <sup>2</sup> | 7,13 €/m <sup>2</sup> | 1.200.560,76 € |

, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podría ser Alcaldía, puesto que no supera – el precio de cada parcela - el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, ni exceden de los tres millones de euros. No obstante y teniendo en cuenta la posibilidad que un solo empresario adquiera más de una parcela de las que se enajenan, consideramos la posibilidad que este empresario adquiera por importe superior al 20% de los recursos ordinarios del presupuesto, por lo cual será el Pleno Corporativo el competente.

#### Cláusula sexta: Capacidad

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos

de prohibición recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### Cláusula séptima: Acreditación de la aptitud para contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

##### 1. La capacidad de obrar se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Se establecen como prohibiciones para contratar las previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### Cláusula octava: Criterios de adjudicación

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente Pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma.

Los criterios objetivos (y vinculados al objeto del contrato) para valorar la oferta, y ponderación de los mismos:

a/ Precio por parcela \_\_\_\_\_ --  
\_\_\_\_\_ 50 puntos.

b/ Descripción de la actividad a cuya implantación se destinará la parcela, detallando los puestos de trabajo existentes o de nueva creación, así como la dimensión de la iniciativa y una descripción somera de la misma. Explicando el efecto arrastre para otras iniciativas empresariales \_\_\_\_\_  
10 puntos.

c/ Experiencia en el sector agroindustrial lácteo caprino, de conformidad con los usos establecidos y permitidos por la Innovación del Plan de ordenación Urbanística de Belmez, suelo urbanizable ordenado "Polígono Tecnológico Lechero". \_\_\_\_\_ 10 puntos.

d/ Adquisición colindante de 2,3 ó más parcelas. Por cada parcela colindante 5 puntos hasta un máximo de \_\_\_\_\_  
30 puntos.

Cláusula novena: Presentación de ofertas y documentación administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Belmez (Córdoba); c/ Córdoba, 1, en horario de atención al público - de 9:00 a 14:00 horas: dentro del plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Perfil de Contratante, al tratarse de un procedimiento tramitado por urgencia, y de conformidad con el informe de secretaría que obra en el expediente.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada interesado no podrá presentar más de una oferta por parcela, cuya presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el interesado y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para optar a la enajenación de 20 parcelas industriales del polígono tecnológico lechero no pertenecientes al patrimonio público del suelo del municipio de Belmez (en parcela 84 del polígono 3 del paraje La Charneca), que constituye el sector PP-12. (Concurso para parcela/s número/s \_\_\_\_\_), propie-

dad del Ayuntamiento de Belmez (Córdoba), y calificado como bien patrimonial, ubicado en Polígono Tecnológico Lechero (parcela 84 del polígono 3 del paraje La Charneca), de este Municipio, para destinarlo a empresa agroganadera del sector lácteo-caprino.

La denominación de los sobres es la siguiente:

— Sobre «A»: Documentación Administrativa.

— Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

Los licitadores deben presentar dos sobres cerrados, con el siguiente contenido:

1. Sobre nº 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA":

a) Documento acreditativo de la personalidad del Empresario:

- DNI y NIF del proponente.

- Si el licitador es persona jurídica: CIF y escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.

- Quiénes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastantado, inscrito en el Registro Mercantil.

- Si la oferta se presenta por varios licitadores en régimen de Unión Temporal, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad y las restantes condiciones y requisitos que establece el presente pliego de condiciones. En el escrito conjunto que se presente a la licitación, deberá indicarse la participación de cada uno de los licitadores en la UTE y designarse a la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. En el caso de que la licitación se adjudicare a la UTE, deberá acreditarse la constitución de la misma mediante Escritura Pública, con las formalidades reglamentarias.

b) Declaración responsable de tener capacidad de obrar y no estar incurso el licitador en las prohibiciones que contiene la normativa de contratación administrativa. La persona física o los administradores de la persona jurídica, deberán acreditar mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección representación competente, que no están incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Administración (artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público).

c) Declaración responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que deberá acreditarse documentalmente quien resulte adjudicatario.

d) Justificación de la solvencia económica que podrá acreditarse con la última declaración tributaria presentada por el licitador, o cuentas anuales.

e) La empresa extranjera presentará declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de manera directa o indirecta pudieren surgir del contrato, en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

2. Sobre nº 2: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" y REFERENCIAS. Contendrá la proposición económica referida al precio que se ofrece. La proposición se formulará precisamente en el modelo que se incluye al final del presente pliego, debidamente firmada y fechada.

Las proposiciones se presentarán mecanografiadas y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administra-

ción estime fundamental para considerar las ofertas.

La oferta se ajustará al siguiente modelo:

D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la enajenación de las parcelas número/s \_\_\_\_\_, ubicada/a en Polígono Tecnológico Lechero, de este Municipio, para destinarlo a industria agro ganadera del sector lácteo caprino, por concurso, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, y en el Perfil de Contratante de la pagina web del ayuntamiento de Belmez, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

Asimismo, y a efectos de valoración, el licitador deberá acompañar la documentación técnica que permita la valoración de la oferta.

a/ Precio por parcela.

b/ Descripción de la actividad a cuya implantación se destinará la parcela, detallando los puestos de trabajo existentes o de nueva creación, así como la dimensión de la iniciativa y una descripción somera de la misma. Explicando el efecto arrastre para otras iniciativas empresariales.

c/ Experiencia en el sector caprino lácteo, de conformidad con los usos establecidos y permitidos por la Innovación del Plan de ordenación Urbanística de Belmez, suelo urbanizable ordenado "Polígono Tecnológico Lechero"

d/ Adquisición colindante de 2,3 ó más parcelas.

Cláusula décima: Mesa de Contratación

El Ayuntamiento, en base a las peculiaridades de la enajenación, puede constituir Mesa de Contratación. La composición de esta Mesa de Contratación será la siguiente:

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

— La Alcaldesa del Ayuntamiento, que actuará como Presidente de la Mesa.

— Vocales, el Portavoz de cada uno e los Grupos que ostentan representación en el Pleno Municipal.

— Interventor del Ayuntamiento de Belmez, o funcionario en quien delegue, que actuará como Vocal.

— Técnico del Departamento Jurídico, que actuará como Secretario de la Mesa.

Cláusula undécima: Apertura de ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 19:00 horas procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Tras la lectura de dichas ofertas, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

Cláusula duodécima: Requerimiento de documentación

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación efectuará propuesta de adjudicación a favor del licitador que haya presentado la más ventajosa, de acuerdo con los criterios señalados en este Pliego.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, así como la justificación de haber realizado la Garantía Definitiva, y en el caso de aceptar las condiciones de pago aplazado, la garantía del aplazamiento.

Cláusula decimotercera: Adjudicación del contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como en el perfil del contratante, si se considerare oportuno.

Cláusula decimocuarta: Formalización del contrato

En el contrato, que se firmará una vez registradas las parcelas industriales, se deberá recoger, en todo caso, los siguientes:

El adjudicatario deberá construir la nave/s en el plazo señalado en su oferta, que será como máximo de 18 meses, desde la concesión de la licencia de obras, e iniciar la actividad como máximo en tres meses desde la finalización de las obras. A este objeto debe obtener del Ayuntamiento la respectiva licencia de primera ocupación y de actividad o conformidad a la comunicación de ambas.

El adjudicatario no podrá enajenar el terreno adquirido salvo consentimiento expreso del Ayuntamiento, antes del desarrollo efectivo de la actividad durante cinco años. En todo caso el Ayuntamiento ostentará un derecho de adquisición preferente.

A efectos de demostrar y justificar la creación de puestos de trabajo incluidos en su oferta, el adjudicatario está obligado a entregar, cada vez que sea requerido por el Ayuntamiento, la contratación del número de trabajadores para la/s iniciativa a desarrollar.

Las condiciones de la enajenación serán incorporadas a contrato de enajenación, formalizándose en escritura pública, con el carácter de condición resolutoria, de tal forma que si se incumplieren las anteriores cláusulas, previa comprobación llevaría aparejada la resolución del contrato, revertiendo el terreno con las mejoras y edificaciones al Ayuntamiento, que resolverá de manera motivada sobre la devolución total o parcial, o no devolución del precio de adjudicación pagado por el adjudicatario, evaluando la culpa del contratista y los daños y perjuicios causados a la administración

Se deberá producir la formalización del contrato en escritura pública, corriendo con los gastos la parte compradora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280 del Código Civil.

Cláusula decimoquinta: Régimen jurídico del contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de

Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y la normativa patrimonial administrativa, así como sus disposiciones de desarrollo, los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Belmez, a 3 de julio de 2013.- La Alcaldesa, Fdo. Aurora Rubio Herrador.

## Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 5.905/2013

Anuncio de la Apertura del Plazo para la Presentación de Solicitudes

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 04/07/2013, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la adjudicación de una licencia de autotaxi para el municipio de Cañete de las Torres, se expone al público durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el B.O. De la Provincia de Córdoba, a fin de que puedan presentarse las solicitudes de participación por los interesados.

“PLIEGO DE CLÁUSULAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA VACANTE DE LAS LICENCIAS MUNICIPALES DE AUTOTAXI

Cláusula primera: Objeto del contrato

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de una licencias de autotaxi para el Municipio de Cañete de las Torres (Córdoba) de conformidad con la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, y demás normativa aplicable.

Cláusula segunda: Procedimiento de adjudicación

La forma de adjudicación de las licencias de autotaxi será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo y con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios, entre otros, la previa dedicación a la profesión en régimen de trabajador o trabajadora asalariado (véase el artículo 12

del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros).

Cláusula tercera: Condiciones de participación

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

- Ser mayor de 18 años.
- Ser nacional de un país de la Unión Europea.
- Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior, así como de la autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 4.2.f) del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

- No ser titular de otra licencia de auto-taxi o haberlo sido durante los diez años anteriores a la presentación de la solicitud en el municipio de Cañete de las Torres.

- Acreditar la titularidad del vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente.

- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, incluidas las relativas a las condiciones del centro de trabajo, establecidas en la legislación vigente.

- Acreditar, en el caso de las personas jurídicas, que los conductores que prestan los servicios tienen el certificado exigido por la ley.

- Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.

- Compromiso de aportación, en caso de resultar adjudicatario, del canon por otorgamiento de la licencia, cuyo importe se establece en quinientos euros, 500,00 €.

Cláusula cuarta: Criterios de adjudicación

Los criterios objetivos de valoración se puntuaran por el siguiente orden:

- No ser titular de otra licencia de autotaxis en el municipio de Cañete de las Torres, acreditado mediante declaración jurada del solicitante: 2 puntos.

- Por ser vecino del municipio de Cañete de las Torres, por cada año de residencia superior a tres años: 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

- En el supuesto de no residir en el municipio se puntuará en atención al siguiente baremo según distancia de residencia del solicitante:

- a) Hasta 10,00 km: 1,5 puntos.
- b) Hasta 15,00 km: 1 punto.
- c) Hasta 25,00 km: 0,5 puntos.

- Tener experiencia en el transporte de viajeros como asalariado o autónomo, acreditado documentalmente (contrato de trabajo, certificado de empresa, altas fiscales, vida laboral), 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.

- Tener permiso de conducir de clase superior al exigido: 1 punto.

- Por vehículo adaptado a discapacitados: 2 puntos.

Cláusula quinta: Pago de tasas

La Tasa por concesión y expedición de licencia deberá ingresarse en Tesorería Municipal en el plazo de quince días contados desde la notificación de dicha adjudicación, de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora.

Asimismo los adjudicatarios quedan obligados al pago de los anuncios de publicación de este concurso en el BOP.

Cláusula sexta: Presentación de Proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento se presentarán en dos sobres cerrados, haciendo constar en cada uno

de ellos su respectivo contenido. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre "A": Documentación Administrativa.

- Sobre "B": Propuesta/Solicitud y documentación justificativa del cumplimiento de los criterios de adjudicación.

**SOBRE «A»: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

a) Fotocopia de DNI, u documento legal que acredite la personalidad del licitador.

b) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

c) Declaración responsable de aportar en el caso de resultar adjudicatario, el canon para el otorgamiento de la licencia cuyo importe se establece en quinientos euros (500,00 €).

d) Permiso de conducción suficiente expedido por el órgano competente en materia de tráfico y seguridad vial.

e) Documento acreditativo de la titularidad y características del vehículo o compromiso escrito de disposición del mismo suscrito con su titular.

f) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

**SOBRE «B»: PROPOSICIÓN**

a) Proposición/Solicitud.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado de la convocatoria para la adjudicación de una licencia de auto taxis para el municipio de Cañete de las Torres, anunciada en el BOP núm. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ solicito tomar parte en el concurso en base al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto incondicionalmente sin salvedad alguna».

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

b) Documentos justificativos relativos a los criterios de adjudicación.

Cláusula séptima: Plazo de presentación de proposiciones

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cañete de las Torres y se presentarán en el Registro de entrada de este ayuntamiento en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Cláusula octava: Publicidad

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el B.O. de la Provincia al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días (art. 10 del R.D. 763/1979, de 16 de marzo).

Coáusula novena: Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

— D. Félix Romero Carrillo, que actuará como Presidente de la Mesa.

— D. José Hernández Navarrete, Vocal (Secretario-Interventor de la Corporación).

— D. Diego Hita Borrego, Vocal.

— D. Martín Torralbo Luque, Vocal.

— D. Guillermina Buenosvinos Hita, que actuará como Secretario de la Mesa.

Cláusula décima: Apertura de proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13 horas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen la propuesta y los criterios para la adjudicación.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya obtenido mayor puntuación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, presente la documentación justificativa siguiente:

a) Acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 27 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo para titulares de las licencias.

b) Justificante de presentación de las declaraciones censales que correspondan a efectos fiscales para el ejercicio de la actividad de transporte de viajeros y viajeras.

c) Permiso de circulación del vehículo al que vaya a referirse la licencia, a nombre de la persona solicitante y certificado de características técnicas del mismo. El vehículo debe estar clasificado como vehículo de servicio público.

d) Cuando el vehículo al que vaya a referirse la licencia sea arrendado, habrá de presentarse el permiso de circulación del mismo a nombre de la empresa arrendadora, acompañándose del correspondiente contrato de arrendamiento, en el que habrán de figurar, al menos, su plazo de duración, la identificación de la empresa arrendadora y los datos del vehículo.

e) Ficha de inspección técnica del vehículo en la que conste hallarse vigente el reconocimiento periódico legal o, en su defecto, certificación acreditativa de tal extremo además de estar clasificado como taxi.

f) Justificante de tener cubierta su responsabilidad civil por los daños que se causen con ocasión del transporte, en la cuantía máxima establecida por la normativa aplicable en materia de se-

guros.

g) Boletín de verificación del aparato taxímetro.

h) Cualesquiera otros documentos exigidos por la Ordenanza que regule el servicio de taxi o la convocatoria del concurso.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable.

Cláusula undécima: Derechos y obligaciones del titular de la Licencia

En el plazo máximo de 60 días contados desde la notificación de la adjudicación el titular de la licencia vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata con el vehículo adscrito al mismo, si bien con carácter previo deberá acreditar la realización del ingreso del canon por importe de 500 euros y solicitar el correspondiente permiso municipal de conducir.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el municipio, así como los derivados de la legislación vigente.

Cláusula duodécima: Recursos administrativos y jurisdiccionales

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse Recurso Potestativo de Reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o Recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo".

Cañete de las Torres, 4 de julio de 2013.- El Alcalde, Fdo. Félix Romero Carrillo.

## Ayuntamiento de Conquista

Núm. 5.898/2013

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Conquista, Don Francisco Buenestado Santiago ha dictado, con fecha 3 de julio de 2013, la siguiente Resolución:

En virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de la disposición general publicada en el Diario Oficial correspondiente.

A fin de garantizar y proteger las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, en lo concerniente al tratamiento de los datos personales en el Ayuntamiento de Conquista, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio del presente Decreto, resuelvo:

Primero. La creación de ficheros de datos de carácter personal referidos a este Ayuntamiento y que se describen en el Anexo I, al presente acuerdo.

Segundo. Los afectados por estos ficheros de datos de carácter personal pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos cuando proceda, ante el órgano que para cada fichero se concreta en el Anexo I de este Decreto.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

## ANEXO

Se crean los siguientes ficheros:

## I. Fichero «Empleados».

— Responsable del Fichero: Ayuntamiento de Conquista

Administración a la que pertenece:

Administración Local.

Encuadramiento Administrativo del Órgano:

Ayuntamiento de Conquista.

— Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación

Ayuntamiento de Conquista.

Dirección: Calle Mayor 16. 14448 Conquista (Córdoba).

— Identificación y finalidad del fichero

Nombre del fichero o tratamiento: Personal y Nóminas

Finalidad y usos previstos: Gestión de Personal y Nóminas

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:

Gestión de personal y nóminas. Recoge datos personales y administrativos del personal al servicio del Instituto, para la gestión, control, realización de pagos correspondientes a las nóminas y demás tareas que comprende la gestión contable y administrativa del personal.

— Origen y Procedencia de los datos:

Origen: El propio empleado o su representante legal

Colectivos o categorías de interesados: Empleados.

— Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Entrevista o encuesta, formularios o cupones, transmisión electrónica de datos.

— Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de carácter identificativo del interesado:

— Nombre y apellidos o razón social.

— NIF o CIF

— Nº SS/ Mutualidad

— Nombre y Apellidos

— Dirección.

— Código Postal

— Municipio.

— Provincia.

— Teléfono.

— Móvil.

— Correo electrónico.

— Firma / Huella

— Tarjeta Sanitaria

— Medidas de seguridad exigibles: Nivel básico, según RD 1720/ 23007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el desarrollo de la LOPD.

— Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Otros Organismos de la Administración del Estado, Otros Órganos de la Comunidad Autónoma, Otros Órganos de la Administración Local, Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.

## II. Fichero «Padrón de Habitantes».

— Responsable del Fichero

Administración a la que pertenece:

Administración Local

Encuadramiento Administrativo del Órgano:

Ayuntamiento de Conquista

— Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación

Ayuntamiento de Conquista

Dirección: Calle Mayor 16. 14448 Conquista (Córdoba)

— Órgano de la administración responsable: Ayuntamiento de Conquista.

— Identificación y finalidad del fichero

Nombre del fichero o tratamiento: Padrón

Finalidad y usos previstos: Gestión del padrón municipal de habitantes

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Padrón de habitantes, función estadísticas pública, gestión del censo poblacional, procedimiento administrativo, otras finalidades.

— Origen y Procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal

Colectivos o categorías de interesados: Ciudadanos y residentes.

— Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente Protegidos:

DNI

Nombre y Apellidos

Dirección

Características personales

— Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico, según RD 1720/ 2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el desarrollo de la LOPD.

— Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros:

Instituto Nacional de Estadística

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

Diputaciones Provinciales

Otros órganos de la Comunidad Autónoma

Otros órganos de la Administración del Estado

## III. Fichero «Contribuyentes».

— Responsable del Fichero

Administración a la que pertenece:

Administración Local

Encuadramiento Administrativo del Órgano:

Ayuntamiento de Conquista

— Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación

Ayuntamiento de Conquista

Dirección: Calle Mayor 16. 14448 Conquista (Córdoba)

— Órgano de la administración responsable: Ayuntamiento de Conquista.

— Identificación y finalidad del fichero

Nombre del fichero o tratamiento: Contribuyentes

Finalidad y usos previstos: Confección de padrones fiscales y cobratorios

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:

— Origen y Procedencia de los datos: Tratamiento de datos relativos a los padrones fiscales y cobratorios.

Origen: El propio interesado.

Colectivos o categorías de interesados: Personas afectadas por impuestos y tasas que gestiona este Ayuntamiento.

— Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

DNI

Nombre y Apellidos

Dirección

Teléfono

Datos económicos, financieros y de seguros

Datos relativos a la información comercial

Circunstancias sociales

— Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico, según RD 1720/ 2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el desarrollo de la LOPD.

— Cesiones de datos previstas: Cuando proceda, a la Hacienda Pública, a la Administración Tributaria, y al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (ente público dependiente de la Diputación de Córdoba y encargado de la recaudación).

Lo que se publica, a fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

En Conquista, a 4 de julio de 2013.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Buenestado Santiago.

## Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 5.324/2013

Para dar cumplimiento al art. 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado por el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a Actividades y Cauces del Sur S.L., con CIF A14573109 y domicilio en C/ Esmeralda, 4, Polígono El Granadal de Córdoba (C.P. 14014), para que comparezca, por si o por representante acreditado en la Unidad de Contratación Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba sita en la C/ Capitulares s/n, en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente escrito, con el fin de notificarle dos resoluciones relativas a expediente de Servicio de Mantenimiento en la Vía Pública de Córdoba y sus Barriadas Periféricas.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, y en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Córdoba, a tenor de los arts. 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente y en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en los términos previstos en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, bien entendido que, hasta tanto sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, y ello, sin perjuicio de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión, si concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 118 de la precitada Ley 30/92, en los plazos que se señalan en dicho artículo, y ante el órgano que dictó la resolución.

Asimismo, tal y como se dispone en el art. 89.3 de la Ley 30/92, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Córdoba 18 de junio de 2103.- Firmado electrónicamente: El Tte. Alcalde de Hacienda, Gestión y Administración Pública, José María Bellido Roche.

Núm. 6.174/2013

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2013, se adoptaron los acuerdos de aprobación inicial de las siguientes modificaciones presupuestarias:

- SUPLEMENTO DE CRÉDITO por importe de 557.536,11 €.
- TRANSFERENCIA DE CRÉDITO por importe de 18.000,00 €.
- CRÉDITO EXTRAORDINARIO por importe de 52.000,00 €.

- SUPLEMENTO DE CRÉDITO por importe de 40.000,00 €.

- TRANSFERENCIA DE CRÉDITO por importe de 11.000,00 €.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación del art. 169 de la misma Ley, quedan expuestas al público las modificaciones presupuestarias del Presupuesto del año 2013 referenciadas anteriormente, así como los documentos complementarios de éstas en el Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, sito en la segunda planta del edificio del Ayuntamiento, ubicado en la c/ Capitulares, n.º 1 de esta capital, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

Córdoba, 11 de julio de 2013.- Firma electrónica del Teniente-Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, José María Bellido Roche.- Vº Bº: Firma electrónica del Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.

## Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 5.631/2013

Por D. José Manuel Márquez Fernández se ha solicitado licencia municipal de apertura del Proyecto de mejora y legalización medioambiental de Explotación de Vacuno de Leche "Camino La Mina", con emplazamiento en Polígono nº 17, Parcela nº 169, de Dos Torres (Córdoba).

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Dos Torres a 25 de junio de 2013.- El Alcalde, Fdo. Manuel Torres Fernández.

## Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 5.826/2013

Se hace público que la Junta de Gobierno Local ha modificado el siguiente precio público, que se publica para general conocimiento

**PRECIO PUBLICO POR LA INSCRIPCIÓN A LA ESCUELA DE VERANO Y LUDOTECA DE VERANO, CURSOS Y TALLERES ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NÚÑEZ**  
Artículo 1º. Concepto

De acuerdo con lo que dispone el artículo 127 en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Ayuntamiento establece precio público por la inscripción a la Escuela de Verano y Ludoteca de Verano, Cursos y Talleres organizados por el Ayuntamiento de Fernán Núñez, que se registrarán por la presente Ordenanza

Artículo 2º. Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público todos aquéllos que ejerzan la patria potestad o tutela de los niños que se inscriban en

los correspondientes cursos, en el caso de menores. En cualquier otro caso, estará obligado al pago el que formalice la correspondiente solicitud de inscripción. La obligación de contribuir nace en el momento de formalizar la correspondiente inscripción.

#### Artículo 3º. Fijación

Según el artículo 47 del citado Texto Refundido, la fijación de este precio público se delega en la Junta de Gobierno, según se aprobó en sesión plenaria de once de noviembre de dos mil tres.

#### Artículo 4º. Cuota

Escuela de verano: 13 euros por niño los meses completos y 6,5 euros por niños los meses en los que sólo se ofrezca el servicio en una duración inferior al mes.

Ludoteca de verano: 13 euros por niño y mes y 6,5 euros por niños los meses en los que sólo se ofrezca el servicio en una duración inferior al mes.

Cursos y talleres (no regulados por tasas específicas): 13,00 €/mes (en caso de que la duración sea menor, se estimará el importe de 13 euros por curso).

Cursos y talleres mayores de 65 años (no regulados por tasas específicas): 6,50 €/mes mes (en caso de que la duración sea menor, se estimará el importe de 13 euros por curso).

#### Disposición Final

La Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por órgano competente, procediéndose luego a su publicación en el B.O.P. para general conocimiento.

Fernán Núñez, a 26 de junio de 2013.- La Alcaldesa, Fdo. Elena Ruiz Bueno.

---

Núm. 5.827/2013

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de junio de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación del presupuesto mediante el expediente de crédito extraordinario 5/13, financiado con una baja por anulación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al Público el expediente, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese presentado reclamación u observación alguna, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Fernán Núñez, a 26 de junio de 2013.- La Alcaldesa, Fdo. Elena Ruiz Bueno.

---

### Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 5.794/2013

La Presidencia de este Ayuntamiento con fecha 1 de julio de 2013 ha decretado la aprobación del Padrón Cobratorio de las Tasas de Recogida de Basuras correspondiente al segundo trimestre 2013 del Municipio de Fuente Obejuna.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, quedando expuesto al público durante quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado

por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Recursos: Contra la presente liquidación podrá formularse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de esta villa en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Forma de pago y plazo: Los que establezca el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fuente Obejuna, 1 de julio de 2013.- La Alcaldesa, Fdo. Isabel Cabezas Regaño.

---

Núm. 5.795/2013

La Presidencia de este Ayuntamiento con fecha 1 de julio de 2013 ha decretado la aprobación del Padrón Cobratorio de la Tasa de Entrada Vehículos y R. Aparcamiento correspondiente al ejercicio 2013 del municipio de Fuente Obejuna.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, quedando expuesto al público durante quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Recursos: Contra la presente liquidación podrá formularse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de esta villa en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Forma de pago y plazo: Los que establezca el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fuente Obejuna, 1 de julio de 2013.- La Alcaldesa, Fdo. Isabel Cabezas Regaño.

---

### Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 5.793/2013

#### Anuncio de notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9,00 a 14,00 en el Departamento de Sanciones, sito en Plaza Real, 1, de Fuente Palmera (Córdoba), a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la

notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Fuente Palmera a 1 de julio de 2013.- El Alcalde, Fdo. Juan Antonio Fernández Jiménez.

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 3408

| Referencia Expediente | N.I.F. Nombre                        | Importe | Exacción Acto                            |
|-----------------------|--------------------------------------|---------|--|
| AL0292AH              | B04254165                            | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 1326/2010             | A C DEVELOPMENTS, S.L.               |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| CO5576W               | X6812127X                            | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 131/2011              | ACHIM - IOAN                         |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| 9707BHY               | X6812127X                            | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 70/2012               | ACHIM - IOAN                         |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| V4640FC               | X9131221Z                            | 310,00  | PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO              |
| 751/2010              | ADRIAN - ANTONEL ALEXANDRU           |         | R. Sin Alegación en 1ª (*)               |
| 8886GLD               | 30505191S                            | 80,00   | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 285/2012              | AGUILAR MARTINEZ JOSE                |         | -Resolución Sin Alegaciones-             |
| 0120DPB               | 30790592D                            | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 282/2012              | ALCAIDE LUNA JOSE                    |         | -Resolución * -                          |
| 7129CCR               | 30432606H                            | 310,00  | PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO              |
| 78/2009               | ALCANTARA MONTES MARIA JOSEFA        |         | R. Sin Alegación en 1ª (*)               |
| 7154GYC               | 79014040R                            | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 290/2012              | ALGUACIL ORTEGA ALMUDENA             |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| 9777CTR               | 34742081Y                            | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 175/2012              | ALTIMIRA VAL JORGE                   |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| AB2867I               | X8356557J                            | 310,00  | PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO              |
| 817/2010              | ANDRONACHE - ION                     |         | R. Sin Alegación en 1ª (*)               |
| 2757GYB               | 48866063X                            | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 181/2012              | ARANDA CAMACHO MANUEL                |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| 1788GXN               | B91421685                            | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 1337/2010             | ARAPORC ENTIDAD DE INSPECCION, S.L.  |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| CA7947BJ              | 75671681W                            | 310,00  | PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO              |
| 789/2010              | AROCA JIMENEZ FRANCISCO              |         | R. Sin Alegación en 1ª (*)               |
| CO1004AP              | 30396402Q                            | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 106/2012              | ARRIAZA MONTERO ANTONIO              |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| CO7601Z               | X9559744R                            | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 216/2011              | AUREL - CIOBOTARU                    |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| 7858FST               | 30792922Q                            | 200,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 1230/2010             | AVILA GALZ JOSE MANUEL               |         | -Resolución Sin Alegaciones-             |
| 5554FDC               | X7521209W                            | 310,00  | PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO              |
| 12/2010               | BABOUZID - MAHFOUD                   |         | R. Sin Alegación en 1ª (*)               |
| C1310BRJ              | 80137357K                            | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 394/2011              | BERNAL RIVERO ANA MARIA              |         | -Resolución * -                          |
| CU7253G               | X9072366Q                            | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 1261/2010             | BONTOI - ION                         |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| CU2212G               | X8775532C                            | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 1258/2010             | BORISLAV - NOKOLOV                   |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| 7647GZM               | 47256105Y                            | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 407/2011              | BORRUECO LORITE MARIA DE LOS ANGELES |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| CO5751W.              | X5657312W                            | 310,00  | PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO              |
| 716/2010              | BOUTAIB - ABDERREZZAK                |         | R. Sin Alegación en 1ª (*)               |
| CO8932V               | Y0158843L                            | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 1099/2010             | BULILETE - GEORGIAN                  |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| CO8932V               | Y0158843L                            | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 1141/2010             | BULILETE - GEORGIAN                  |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| CO2500AC              | Y0158843L                            | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 1219/2010             | BULILETE - GEORGIAN                  |         | -Resolución No Identificación Conductor- |

| Referencia Expediente | N.I.F. Nombre                                | Importe  | Exacción Acto   |
|-----------------------|--|----------|---|
| 0363BPH<br>1331/2010  | 30539929T<br>BURGOS DIAZ FERMIN              | 100,00   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Incoación-                              |
| 7190DYY<br>247/2011   | 52569406P<br>CACERES ROMERO JULIAN           | 600,00   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| 4434GNC<br>73/2009    | B14724413<br>CAFENTO TERRASUR, S.L.          | 310,00   | PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO<br>R. Sin Alegación en 1ª (*)     |
| CO0296AT<br>368/2012  | 80145578P<br>CAPARRÓS VELASCO JOSÉ ANTONIO   | 160,00   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| CO8874AD<br>66/2011   | 80133513H<br>CARO FERNANDEZ ANTONIO          | 160,00   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| 1606DHD<br>11/2011    | 30195347G<br>CHAVES COLLADO ARACELI REYES    | 600,00   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución * -                          |
| 8022FGN<br>150/2012   | 30954182T<br>CHUPS FERNANDEZ ANTONIO JOSE    | 200,00   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución Sin Alegaciones-             |
| 6766GGJ<br>98/2011    | B14718191<br>CIAL ANDALUZA SARFRAN, S.L.     | 160,00   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución * -                          |
| BA5119O<br>640/2010   | X9413002E<br>CIPRIAN - PUJA                  | 310,00   | PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO<br>R. Sin Alegación en 1ª (*)     |
| 0323FWG<br>351/2011   | B14736367<br>COMESTIBLES FUENTE PALMERA S.L. | 160,00   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| H1724T<br>70/2011     | X9010791N<br>CONSTANTINE - MARTINA           | 600,00   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| 7787BLX<br>160/2012   | 38857112S<br>CORBACHO RIOS FRANCISCO JOSE    | 600,00   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| 8845DPR<br>445/2011   | B93019040<br>CORDOBAS ANDALUSIAN HORSES S.L. | 180,00   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| 6737FGJ<br>457/2011   | B93019040<br>CORDOBAS ANDALUSIAN HORSES S.L. | 160,00   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| 3791FJX<br>179/2012   | 28452144V<br>CORREDERAS TELLEZ JOSE ANTONIO  | 160,00   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| J1618O<br>237/2011    | 30834915B<br>CORTES MORENO JOSE              | 1.500,00 | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución * -                          |
| SE9805DM<br>1216/2010 | X6843895S<br>COSTACHE - POPA                 | 160,00   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| SE9805DM<br>1220/2010 | X6843895S<br>COSTACHE - POPA                 | 600,00   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| 5756BCJ<br>62/2011    | X6843895S<br>COSTACHE - POPA                 | 600,00   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| 5756BCJ<br>278/2011   | X6843895S<br>COSTACHE - POPA                 | 600,00   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| CO3170AW<br>184/2011  | Y1515643A<br>CRISTINEL - CONSTANTINE         | 160,00   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| CO3170AW<br>280/2011  | Y1515643A<br>CRISTINEL - CONSTANTINE         | 160,00   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| 6710DTN<br>330/2011   | 22735348D<br>CUESTA GALVEZ JUAN              | 160,00   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| 4663DBP<br>1/2012     | X6666760A<br>DAMYANOVA BOROSOVA MITKA        | 180,00   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| 6514DWC<br>500/2010   | 28770797M<br>DIAZ ROMERO OLGA                | 310,00   | PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO<br>R. Sin Alegación en 1ª (*)     |
| 5235DSR<br>1132/2010  | 30815216T<br>DOMINGUEZ CASTRO BENITO DAVID   | 600,00   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| 1930FFP<br>222/2011   | 30501902S<br>DOVAO JIMENEZ PEDRO             | 600,00   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |

| Referencia Expediente | N.I.F. Nombre                       | Importe | Exacción Acto                            |
|-----------------------|-------------------------------------|---------|--|
| 1930FFP               | 30501902S                           | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 286/2011              | DOVAO JIMENEZ PEDRO                 |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| 1930FFP               | 30501902S                           | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 336/2011              | DOVAO JIMENEZ PEDRO                 |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| 1930FFP               | 30501902S                           | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 371/2011              | DOVAO JIMENEZ PEDRO                 |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| 5877BTX               | X6906017Z                           | 310,00  | PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO              |
| 625/2010              | DOYCHEYA - VANKA                    |         | R. Sin Alegación en 1ª (*)               |
| CS8958V               | X3246631C                           | 310,00  | PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO              |
| 402/2010              | DRAGUSIN - PICU                     |         | R. Sin Alegación en 1ª (*)               |
| CO1572AB              | 30538063C                           | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 1249/2010             | DUGO REYES SIMON                    |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| 0597FSB               | 75337016X                           | 310,00  | PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO              |
| 202/2010              | DURAN ROMERO RAFAEL                 |         | R. Sin Alegación en 1ª (*)               |
| 0597FSB               | 75337016X                           | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 144/2011              | DURAN ROMERO RAFAEL                 |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| 1298GMM               | E14493993                           | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 1263/2010             | ENCUENTRA, C.B.                     |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| 9264BYG               | 30946796C                           | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 149/2012              | ESPEJO LORENTE LUIS                 |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| 4221FMX               | 30425732K                           | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 1266/2010             | ESPINO MAZUELAS JUAN ANTONIO        |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| MA7682DD              | B29439395                           | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 218/2011              | EUROMODAS TORNAY, S.L.              |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| 4576FJT               | B14607527                           | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 1294/2010             | EXCAVACIONES DE LA ROSA ARANA, S.L. |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| 2552DTG               | X5881290Y                           | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 203/2011              | EZ ZENNOUNY BRAHIM                  |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| 2863CJZ               | 30943229H                           | 200,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 68/2012               | FERIA BOLANCE JUAN FERNANDO         |         | -Resolución Sin Alegaciones-             |
| CO8870AJ              | 28396404Y                           | 310,00  | PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO              |
| 69/2010               | FERNANDEZ CASTAÑO ANTONIA           |         | R. Sin Alegación en 1ª (*)               |
| 4840BTR               | 30816516N                           | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 295/2011              | FERNANDEZ GARRIDO JOSE IGNACIO      |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| M1776UH               | 7243196J                            | 200,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 45/2013               | FERNANDEZ OVIEDO DAVID              |         | -Actuaciones Previas-                    |
| 9018DGK               | 14637897F                           | 310,00  | PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO              |
| 460/2010              | FLORES GONZALEZ ANTONIO MANUEL      |         | R. Sin Alegación en 1ª (*)               |
| 9018DGK               | 14637897F                           | 310,00  | PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO              |
| 599/2010              | FLORES GONZALEZ ANTONIO MANUEL      |         | R. Sin Alegación en 1ª (*)               |
| CO4712AU              | X8414887S                           | 310,00  | PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO              |
| 429/2010              | FLORIN GRUIA MARIUS                 |         | R. Sin Alegación en 1ª (*)               |
| CO4712AU              | X8414887S                           | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 113/2011              | FLORIN GRUIA MARIUS                 |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| 9484DMR               | B23379340                           | 310,00  | PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO              |
| 763/2010              | FRANCISCO JOSE ARENA ALIAS, S.L.    |         | R. Sin Alegación en 1ª (*)               |
| CO0883AU              | 30813329E                           | 310,00  | PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO              |
| 127/2010              | GALVEZ CABELLO ALFONSO              |         | R. Sin Alegación en 1ª (*)               |
| 4820GXB               | 30828821N                           | 80,00   | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 354/2011              | GARCIA CEBRIAN ANA                  |         | -Resolución Sin Alegaciones-             |
| 4961DXY               | 44202460W                           | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 220/2012              | GARCIA MANSO VICENTE MANUEL         |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| 0090GHR               | 30507152K                           | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 333/2012              | GARCIA RAMOS ROSALIA                |         | -Resolución No Identificación Conductor- |

| Referencia Expediente | N.I.F. Nombre                   | Importe | Exacción Acto                            |
|-----------------------|---------------------------------|---------|--|
| 9461BPL               | X8071271L                       | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 380/2012              | GHEORGHE ALEXANDRU              |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| 5339CRT               | 30549926S                       | 200,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 116/2012              | GONZALEZ CASADO ANTONIO         |         | -Resolución Sin Alegaciones-             |
| 4938FMJ               | 30533579K                       | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 425/2011              | GONZALEZ MADRIGAL ISAAC JOSE    |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| T5751AV               | 77724843T                       | 80,00   | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 97/2012               | GRANADOS DIAZ ANTONIO           |         | -Resolución Sin Alegaciones-             |
| 1866CDL               | 6743166A                        | 310,00  | PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO              |
| 721/2010              | GRECU NICOLAE                   |         | R. Sin Alegación en 1ª (*)               |
| MA1233BV              | X8409693L                       | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 4/2011                | GRUIA - FLOREL                  |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| CO2464AC              | X6819210D                       | 200,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 63/2013               | GRUIA MIRCEA                    |         | -Actuaciones Previas-                    |
| CO6418AU              | 75580807R                       | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 471/2011              | GUISADO SANCHEZ ENRIQUE         |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| 1774BFY               | 30054960D                       | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 123/2011              | HENS CUESTA MARIA DEL SOCORRO   |         | -Resolución * -                          |
| 4379CYS               | 30510904R                       | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 1318/2010             | HERMAN ROVIRA ARACELI           |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| 2982DRK               | 29952970R                       | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 406/2011              | HERNANDEZ MARTINEZ MANUEL       |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| 0572CMR               | 14618831P                       | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 258/2011              | HIDALGO TORRES ANTONIO JESUS    |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| CO4790AK              | 30810259B                       | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 257/2011              | HIDALGO TORRES MIGUEL ANGEL     |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| 6651DTY               | B14640338                       | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 284/2012              | HIPOLITO MORENO REAL S.L.       |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| CO8212AM              | 30005383C                       | 80,00   | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 1322/2010             | IBAÑEZ CASTRO LUIS              |         | -Resolución Sin Alegaciones-             |
| CO2529AP              | X8891657H                       | 200,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 349/2011              | IOVAN IOAN ROBERTO              |         | -Resolución Sin Alegaciones-             |
| 9709FFD               | 15451954W                       | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 367/2011              | JIMENEZ ESPINOSA FRANCISCO JOSE |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| 9709FFD               | 15451954W                       | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 392/2011              | JIMENEZ ESPINOSA FRANCISCO JOSE |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| CO5159AW              | 30806136M                       | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 446/2011              | JIMENEZ MORENO MARIANO          |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| CO0844AL              | 30806136M                       | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 218/2012              | JIMENEZ MORENO MARIANO          |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| CO0844AL              | 30806136M                       | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 381/2012              | JIMENEZ MORENO MARIANO          |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| 9686DZF               | 15458104B                       | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 377/2011              | JORDANA MOMPO CELIA             |         | -Resolución * -                          |
| 2402CPJ               | X8905182L                       | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 423/2011              | KARAM ABDELLAH                  |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| 5554BCG               | B41925801                       | 310,00  | PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO              |
| 575/2010              | LA BELLA CARMONA S.L.           |         | R. Sin Alegación en 1ª (*)               |
| 5554BCG               | B41925801                       | 310,00  | PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO              |
| 753/2010              | LA BELLA CARMONA S.L.           |         | R. Sin Alegación en 1ª (*)               |
| 5554BCG               | B41925801                       | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 1182/2010             | LA BELLA CARMONA S.L.           |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| 5554BCG               | B41925801                       | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 127/2011              | LA BELLA CARMONA S.L.           |         | -Resolución No Identificación Conductor- |

| Referencia Expediente | N.I.F. Nombre                                     | Importe | Exacción Acto   |
|-----------------------|---|---------|---|
| 5554BCG<br>149/2011   | B41925801<br>LA BELLA CARMONA S.L.                | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| 5554BCG<br>435/2011   | B41925801<br>LA BELLA CARMONA S.L.                | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| 6424DDG<br>301/2012   | 24339126C<br>LINARES TORRES ROSARIO               | 80,00   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución Sin Alegaciones-             |
| 4221BFP<br>724/2010   | B82322538<br>LISER TELEFONIA, S.L.                | 310,00  | PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO<br>R. Sin Alegación en 1ª (*)     |
| CO8045AV<br>220/2011  | 683537T<br>LLAGAS TELLEZ CARLOS LUIS              | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| CO9015AH<br>1053/2010 | X7334927C<br>LUPSA - CORNEL                       | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| CO3304Y<br>7/2009     | 4848231S<br>LUPSA - NICOLAE                       | 310,00  | PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO<br>R. Sin Alegación en 1ª (*)     |
| M7018MX<br>1329/2010  | X7334914F<br>LUPSA - RAZVAN                       | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| AB2867I<br>305/2010   | 462217<br>MANOLACHE - IONUT-LARENTIU              | 310,00  | PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO<br>R. Sin Alegación en 1ª (*)     |
| Z5080AL<br>168/2012   | X8887864C<br>MANOLEA RAZVAN                       | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| 7273CFW<br>243/2011   | B23467608<br>MANTENIMIENTO Y SERVICIOS CAÑO, S.L. | 180,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| 6646CWF<br>9/2012     | B92854546<br>MARBELLA MEDIAMAXGUIDE S.L.          | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| 4297CML<br>1238/2010  | 45944631S<br>MARIN CERESO MARCOS                  | 200,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución Sin Alegaciones-             |
| 6801DMD<br>275/2011   | 30963153R<br>MARQUEZ MUÑOZ ESTEFANIA              | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| 4258BYM<br>623/2010   | 80134283Y<br>MARQUEZ RUIZ FRANCISCO               | 310,00  | PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO<br>R. Sin Alegación en 1ª (*)     |
| M4916KV<br>298/2010   | 53065793D<br>MARTINEZ GARCIA JORGE                | 310,00  | PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO<br>R. Sin Alegación en 1ª (*)     |
| 6741BZW<br>1189/2010  | 30962954D<br>MARTINEZ GARCIA JOSE ANTONIO         | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| 8247GRH<br>353/2012   | 75580378D<br>MARTINEZ JIMENEZ JUAN                | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| H7970S<br>363/2011    | X9433281S<br>MEHMED FERADOV HASANOV               | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| H7970S<br>431/2011    | X9433281S<br>MEHMED FERADOV HASANOV               | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| H7970S<br>38/2012     | X9433281S<br>MEHMED FERADOV HASANOV               | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| 2420FTF<br>450/2011   | 30057954J<br>MILLAN MARTIN MARIA DOLORES          | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| A2679BZ<br>626/2010   | X8923219R<br>MITOV BORISOV DIMITAR                | 310,00  | PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO<br>R. Sin Alegación en 1ª (*)     |
| 3133CRB<br>1030/2010  | 29136719C<br>MONTES MORAL JOSE DAVID              | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| 1420CNG<br>801/2010   | 30493668S<br>MORA FERNANDEZ PEDRO                 | 310,00  | PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO<br>R. Sin Alegación en 1ª (*)     |
| 7262GZN<br>274/2011   | 30493668S<br>MORA FERNANDEZ PEDRO                 | 200,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución Sin Alegaciones-             |
| 1420CNG<br>39/2013    | 45747608X<br>MORA HERRERA YENIFER                 | 40,00   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Incoación-                              |

| Referencia Expediente | N.I.F. Nombre  | Importe | Exacción Acto   |
|-----------------------|--|---------|---|
| 7058BMH<br>46/2013    | 17475508Q<br>MORANO MARTÍN JUAN PEDRO                      | 80,00   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Actuaciones Previas-                    |
| 7058BMH<br>47/2013    | 17475508Q<br>MORANO MARTÍN JUAN PEDRO                      | 80,00   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Actuaciones Previas-                    |
| SE7692CX<br>90/2012   | 80131280Q<br>MORENO RODRIGUEZ MANUEL                       | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| 7604BYH<br>706/2010   | 28815927D<br>MORILLO ALEJANDRE RAFAEL MANUEL               | 310,00  | PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO<br>R. Sin Alegación en 1ª (*)     |
| 3544BVN<br>1310/2010  | B13401989<br>MUNDO EMPLEO EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL, S.L | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| 3544BVN<br>32/2011    | B13401989<br>MUNDO EMPLEO EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL, S.L | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| 3544BVN<br>37/2011    | B13401989<br>MUNDO EMPLEO EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL, S.L | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| CO1645AL<br>1344/2010 | 45747918K<br>NAVARRO RODRIGUEZ JOSE LUIS                   | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| 5803CNF<br>44/2013    | 15403429F<br>OREJUELA CONRADO JOSE MARÍA                   | 80,00   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Actuaciones Previas-                    |
| 7334FJD<br>348/2011   | 80156234S<br>PEDRAZA TAJAHUERES MIGUEL ANGEL               | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución * -                          |
| 9207BNP<br>110/2012   | 30451710D<br>PEREZ RUEDA ANA                               | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| 9144GBV<br>377/2012   | 75869977S<br>PEREZ VALENZUELA JUAN DAVID                   | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| 5699BHD<br>75/2013    | Y1809441E<br>PETROVAN VASILE                               | 200,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Actuaciones Previas-                    |
| 9512CZG<br>141/2012   | 51866503P<br>PIQUERAS JUAREZ VICTORIA                      | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| 8222DZW<br>87/2010    | 3859959F<br>PIZARROSO SANCHEZ LUIS JAVIER                  | 310,00  | PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO<br>R. Sin Alegación en 1ª (*)     |
| 8222DZW<br>111/2010   | 3859959F<br>PIZARROSO SANCHEZ LUIS JAVIER                  | 310,00  | PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO<br>R. Sin Alegación en 1ª (*)     |
| 2963CXG<br>1234/2010  | 30800658R<br>POLEY MORO CONCEPCION                         | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| M3119ZN<br>479/2010   | X8364321A<br>POPA MARIUS VALENTIN                          | 310,00  | PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO<br>R. Sin Alegación en 1ª (*)     |
| 3287BBC<br>840/2010   | X8364321A<br>POPA MARIUS VALENTIN                          | 310,00  | PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO<br>R. Sin Alegación en 1ª (*)     |
| 3287BBC<br>147/2012   | X8364321A<br>POPA MARIUS VALENTIN                          | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| 0481CWD<br>702/2010   | 52568364R<br>PUJANTE SERRANO ELENA                         | 310,00  | PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO<br>R. Sin Alegación en 1ª (*)     |
| 0481CWD<br>1139/2010  | 52568364R<br>PUJANTE SERRANO ELENA                         | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| 0200BUH<br>115/2012   | 80158220T<br>PULIDO MARTINEZ JAIRO JESUS                   | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución * -                          |
| 3318BPZ<br>116/2011   | 44360885A<br>PUNTAS ESCOTTO EVARISTO FRANCISCO             | 200,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución Sin Alegaciones-             |
| 9268GHG<br>60/2012    | 17473052K<br>QUERO REYES Mª JOSE                           | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| 3485DKT<br>60/2013    | B41472812<br>RAMÓN TORRES VALERA S.L.                      | 200,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Actuaciones Previas-                    |

| Referencia Expediente | N.I.F. Nombre                              | Importe | Exacción Acto                            |
|-----------------------|--|---------|--|
| 8211CJN               | 75353527F                                  | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 434/2011              | REY OSUNA JOAQUIN                          |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| 6141DVX               | 52240929V                                  | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 342/2011              | REYES GARCIA ANTONIO                       |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| 4131CLF               | 29999237S                                  | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 194/2011              | REYES GARCIA JUAN                          |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| 7083FZP               | 30536458W                                  | 80,00   | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 455/2011              | REYES RODRIGUEZ MARI BELLA                 |         | -Resolución Sin Alegaciones-             |
| 3544FWD               | 30942339W                                  | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 356/2012              | RIVERO LOPEZ INMACULADA                    |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| 3572GBV               | F14027395                                  | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 157/2012              | RODAMIENTOS ANDALUCIA SOCIEDAD COOPERATIVA |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| E0756BDH              | 15403960D                                  | 100,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 25/2013               | RODRIGUEZ BOLANCE JOSE MARIA               |         | -Incoación-                              |
| SE7358DU              | 28854535T                                  | 310,00  | PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO              |
| 699/2010              | RODRIGUEZ CASTILLO ANTONIO                 |         | R. Sin Alegación en 1ª (*)               |
| 4680FYH               | 14622136R                                  | 80,00   | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 314/2011              | RODRIGUEZ NARVAEZ JOSE LUIS                |         | -Resolución Sin Alegaciones-             |
| 9417BXP               | 34019368E                                  | 310,00  | PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO              |
| 864/2010              | ROMERO MARTINEZ FRANCISCA                  |         | R. Sin Alegación en 1ª (*)               |
| 8450CFX               | 30513577Y                                  | 310,00  | PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO              |
| 730/2010              | ROSA CASTON RAFAELA                        |         | R. Sin Alegación en 1ª (*)               |
| CO5609AS              | 30829008S                                  | 80,00   | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 287/2012              | ROSA DE LA ARANA ANA                       |         | -Resolución Sin Alegaciones-             |
| 5229DLJ               | 30547537H                                  | 200,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 222/2012              | ROSSI MARTIN JUAN                          |         | -Resolución Sin Alegaciones-             |
| B7611LM               | 30036382S                                  | 310,00  | PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO              |
| 854/2010              | RUBIO HENS MANUEL                          |         | R. Sin Alegación en 1ª (*)               |
| 8384GGG               | 44371784T                                  | 80,00   | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 190/2012              | RUIZ GOMEZ ANA Mª                          |         | -Resolución Sin Alegaciones-             |
| SE6032CY              | X4851011N                                  | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 397/2011              | SEBANI SEBASTIANA ALEX                     |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| CO0476AV              | 30429142G                                  | 310,00  | PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO              |
| 168/2010              | SECILIA FERNANDEZ CARMEN                   |         | R. Sin Alegación en 1ª (*)               |
| 0565DKS               | 75355606Q                                  | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 1211/2010             | SOTILLO PASTOR JUAN                        |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| CO8971AF              | 8435810P                                   | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 333/2011              | STROE LAURENTIU IONEL                      |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| B7864WW               | X8284606Y                                  | 180,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 1293/2010             | SZCZESNY - DANIEL                          |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| M1570UH               | X9432393R                                  | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 384/2012              | TANTA GHEORGHE                             |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| 3817CYS               | 80131258V                                  | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 113/2012              | TELLEZ RAMIREZ MARIA JOSEFA                |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| 3102CFN               | B14305643                                  | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 456/2011              | TELVISUR S.L.                              |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| CO2805AN              | B14305643                                  | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 275/2012              | TELVISUR S.L.                              |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| C1422BBJ              | Y0935165E                                  | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 443/2011              | TOMA IONUT                                 |         | -Resolución No Identificación Conductor- |
| Z4309AF               | X8487667T                                  | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                        |
| 35/2012               | TOMA STEFAN                                |         | -Resolución No Identificación Conductor- |

| Referencia Expediente | N.I.F. Nombre                             | Importe | Exacción Acto   |
|-----------------------|---|---------|---|
| 6408CXC<br>31/2013    | 72499559V<br>URBANO VAQUERO NEREA         | 40,00   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Incoación-                              |
| 4917DDX<br>641/2010   | 27757019K<br>VALDERRAMA RUIZ FRANCISCO    | 310,00  | PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO<br>R. Sin Alegación en 1ª (*)     |
| CO7180V<br>63/2010    | 30455742Q<br>VAZQUEZ PEREZ ANTONIO        | 310,00  | PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO<br>R. Sin Alegación en 1ª (*)     |
| B5865WU<br>335/2012   | X9715499T<br>VELEZ PACHECO OSCAR EDUARDO  | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| B5865WU<br>350/2012   | X9715499T<br>VELEZ PACHECO OSCAR EDUARDO  | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| 7315FJN<br>1312/2010  | 30465416F<br>VERA ACEITUNO EDUARDO JESUS  | 80,00   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución Sin Alegaciones-             |
| 5557DWK<br>1290/2010  | X9680445K<br>VILLALOBOS URIOL ALEX RENATO | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| CO2581P<br>396/2011   | X8540979K<br>VIOREL GHELU                 | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| AL5667Y<br>41/2012    | Y1761179Z<br>YORDANOVA TODOROVA VALENTINA | 180,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| CO8251AH<br>338/2012  | 44354159Q<br>ZAFRA GARCIA Mª DEL ROCIO    | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| CR2144P<br>806/2010   | X9087793X<br>ZAMFIR - MARIUS              | 310,00  | PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO<br>R. Sin Alegación en 1ª (*)     |
| CR2144P<br>807/2010   | X9087793X<br>ZAMFIR - MARIUS              | 310,00  | PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO<br>R. Sin Alegación en 1ª (*)     |
| AB4053M<br>261/2010   | X9090474T<br>ZAMFIR - NICHITA             | 310,00  | PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO<br>R. Sin Alegación en 1ª (*)     |
| CO2783AM<br>340/2010  | 8413024S<br>ZAMFIR ROBISON                | 310,00  | PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO<br>R. Sin Alegación en 1ª (*)     |
| M7998PF<br>172/2011   | X4826830G<br>ZHELJAZKOV YANCHEV DULI      | 180,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| M7998PF<br>366/2011   | X4826830G<br>ZHELJAZKOV YANCHEV DULI      | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| M7998PF<br>395/2011   | X4826830G<br>ZHELJAZKOV YANCHEV DULI      | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| CO7230AK<br>242/2011  | X9336252T<br>ZLATARU - IULIAN             | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| CO7230AK<br>100/2011  | X9336252T<br>ZLATARU - IULIAN             | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución * -                          |
| R436VUY<br>294/2012   | X9336252T<br>ZLATARU - IULIAN             | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución No Identificación Conductor- |
| CO7230AK<br>161/2012  | X9336252T<br>ZLATARU - IULIAN             | 160,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución * -                          |

**Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 6.136/2013

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 10/2013, de créditos extraordinarios, suplementos de créditos, acordada en sesión plenaria de 10 de mayo de 2013, el mismo ha quedado elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se insertan las modificaciones aprobadas, resumidas por capítulos:

A) Créditos extraordinarios:

| Capítulo                       | Denominación              | Importe    |
|--------------------------------|---------------------------|------------|
| IV                             | Transferencias corrientes | 4.520,07   |
| VIII                           | Activos financieros       | 130.000,00 |
| Total créditos extraordinarios |                           | 134.520,07 |

B) Suplementos de créditos:

| Capítulo                      | Denominación              | Importe    |
|-------------------------------|---------------------------|------------|
| VII                           | Transferencias de capital | 3.731,59   |
| Total suplementos de créditos |                           | 3.731,59   |
| Total Aumentos                |                           | 138.251,66 |

Recursos que financian la modificación:

1) Remanente líquido de Tesorería:

|                                 |   |            |
|---------------------------------|---|------------|
| VIII                            | Remanente líquido de Tesorería gastos generales | 138.251,66 |
| Total nuevos o mayores ingresos |   | 138.251,66 |
| TOTAL IGUAL A AUMENTOS          |   | 138.251,66 |

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido expediente de modificación de créditos se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Iznájar, 9 de julio de 2013.- La Alcaldesa, Fdo. Isabel Lobato Padilla.

**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 5.832/2013

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo pasado, fueron aprobados provisionalmente los expedientes de modificación de créditos números 8/2013 por créditos extraordinarios y 11/2013 por transferencias en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento, y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública exigido legalmente tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 109 de fecha 11 de junio pasado, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entienden aprobados definitivamente los mismos.

Todo ello y de conformidad con el art. 177.2 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a continuación se procede a su publicación íntegra:

- EXPEDIENTE NÚM. 8/2013 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

1) CREDITO EXTRAORDINARIO:

| Aplic. presup.  | Denominación                     | Importe  |
|-----------------|----------------------------------|----------|
| 311.2300.625.00 | Equipamientos Servicios Sociales | 500,00 € |

FINANCIACION: Bajas en las siguientes aplicaciones

| Aplic. presup.  | Denominación                  | Importe  |
|-----------------|-------------------------------|----------|
| 311.2300.226.49 | Programa Actuación de Centros | 500,00 € |

2) CREDITO EXTRAORDINARIO:

| Aplic. presup.  | Denominación                      | Importe    |
|-----------------|-----------------------------------|------------|
| 002.9200.625.00 | Equipamientos Navas del Selpillar | 1.628,66 € |

FINANCIACION: Bajas en las siguientes aplicaciones

| Aplic. presup.  | Denominación                                     | Importe    |
|-----------------|--|------------|
| 002.4502.619.01 | Inversiones e infraestr. Las Navas del Selpillar | 1.628,66 € |

3) CREDITO EXTRAORDINARIO:

| Aplic. presup. | Denominación                                 | Importe    |
|----------------|--|------------|
| 121.9200.62401 | Adquisición de vehículo administración gral. | 4.200,00 € |

FINANCIACION: Baja en la siguiente aplicación:

| Aplic. presup. | Denominación              | Importe    |
|----------------|---------------------------|------------|
| 121.9200.62900 | Equipamientos municipales | 4.200,00 € |

4) CREDITO EXTRAORDINARIO:

| Aplic. presup. | Denominación                                  | Importe     |
|----------------|---|-------------|
| 121.2307.48026 | Subvenciones en materia de Impuesto I.V.T.N.U | 10.000,00 € |

FINANCIACION: Baja en la siguiente aplicación:

| Aplic. presup. | Denominación                            | Importe     |
|----------------|---|-------------|
| 121.4331.78000 | Aportación al Grupo de Desarrollo Rural | 10.000,00 € |

5) CREDITO EXTRAORDINARIO:

| Aplic. presup. | Denominación           | Importe     |
|----------------|------------------------|-------------|
| 361.3421.62216 | Inversiones deportivas | 10.000,00 € |

FINANCIACION: Baja en la siguiente aplicación:

| Aplic. presup. | Denominación                | Importe     |
|----------------|-----------------------------|-------------|
| 361.3421.62226 | Estadio Municipal de Fútbol | 10.000,00 € |

- EXPEDIENTE NÚM. 11/2013 POR TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS

| Aplic. presup. | Denominación        | Importe      |
|----------------|---------------------|--------------|
| 211.3346.62200 | Auditorio municipal | 370.000,00 € |

FINANCIACION: Baja en la siguiente aplicación:

|                 |  |              |
|-----------------|--|--------------|
| 122.1110.120.01 | Retribuciones Salariales Grupo A2              | 12.906,52 €  |
| 122.1110.120.03 | Retribuciones Salariales Grupo C1              | 19.769,68 €  |
| 122.1110.120.06 | Trienios Personal Funcionario                  | 6.058,26 €   |
| 122.1110.121.00 | Complemento de Destino                         | 20.158,18 €  |
| 122.1110.121.01 | Complemento Especifico                         | 35.593,43 €  |
| 122.1110.130.00 | Retribuciones Básicas Personal Laboral         | 36.678,80 €  |
| 122.1110.130.02 | Retribuciones Complementarias Personal Laboral | 40.879,03 €  |
| 131.2413.622.06 | Escuela Taller                                 | 100.000,00 € |
| 211.4511.619.22 | Reparación daños Arroyo Los Yesares            | 97.956,10 €  |
| TOTAL           |  | 370.000,00 € |

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Lucena, 1 de julio de 2013.- El Alcalde, firma ilegible.

**Ayuntamiento de Luque**

Núm. 5.833/2013

Que en Sesión Plenaria celebrada por la Corporación Municipal de Luque el 5 de Junio de 2013, se aprobó por unanimidad la creación de una nueva Ordenanza Tipo Reguladora del Comercio Ambulante.

Se expone al público por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, estando de manifiesto en

la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 49 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Luque a 2 de julio de 2013. La Alcaldesa, Fdo. D<sup>a</sup> Felisa Cañete Marzo.

### Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 5.834/2013

No pudiendo ejercer el cargo de Alcalde, durante los días comprendidos entre el 6 de julio al 18 de julio de 2013 (ambos incluidos) por ausentarme de la Localidad, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 44 y 47.2 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Delegar las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía que me confiere la normativa vigente, durante los días del 6 al 18 de julio de 2013, ambos incluidos, en el Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don Salvador Torres Carmona.

Dése cuenta de este Decreto al interesado.

Publíquese en el BOP.

Dése cuenta al pleno en la primera sesión que este celebre.

Montemayor a 3 de julio de 2013.- El Alcalde, Fdo. José Díaz Díaz.

### Ayuntamiento de Montilla

Núm. 5.967/2013

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2013, la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos y Aparcamiento Bajo Rasante, se expone al público durante un plazo de treinta días a efectos de reclamaciones por los interesados según art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Caso de que no se presente reclamaciones, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Montilla 5 de julio de 2013.- El Alcalde, firma ilegible.

### Ayuntamiento de Montoro

Núm. 5.835/2013

Por resolución nº 1136 firmada por el Sr. Alcalde el día 28 de junio de 2013, se ha resuelto lo siguiente:

Teniendo en cuenta que por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2012, se prestó aprobación al texto del Convenio de Adhesión al Programa Andaluz en defensa de la Vivienda entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento; y habiéndose convocado por la Delegación Territorial de esa Consejería la constitución de la Comisión de Seguimiento de dicho Convenio.

Teniendo en cuenta que en dicha fecha no podrá asistir a la misma la Alcaldesa en funciones D<sup>a</sup> Mariana Lara Delgado, en uso de las atribuciones normativamente conferidas y de conformi-

dad a la mencionada Resolución Plenaria.

Resuelvo:

Primero. Designar como representantes municipales en dicha Comisión de Seguimiento, además del titular de la Alcaldía al Concejal-Delegado del Área de Presidencia, Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos, D. José Romero Pérez.

Segundo. Delegar, para que en representación de esta Alcaldía, asista a la mencionada constitución de la Comisión de seguimiento el próximo lunes 1 de julio de 2013, a la Concejala del Área de Servicios Culturales y Deportivos, Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Amo Camino.

Tercero. Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 44.2 del R.D. 2.568/86, sin perjuicio de su entrada en vigor en los términos de dicha disposición, notificar a la interesada y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Montoro 3 de julio de 2013.- Firmado electrónicamente: La Alcaldesa en funciones, Mariana Lara Delgado.

### Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 5.656/2013

En cumplimiento de lo establecido en el art. 43 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y una vez admitido a trámite, se somete a información pública por plazo de veinte días, el Proyecto de Actuación formulado por "Agro-Castil, C.B.", para la instalación de puesto de compra de aceituna en polígono 19, parcelas 168 y 170 del catastro de rústica, en el denominado Paraje "Cañada del Águila".

Priego de Córdoba 17 de junio de 2103.- Firmado electrónicamente: La Presidenta del Área de Urbanismo, Cristina Casanueva Jiménez.

Núm. 5.689/2013

En cumplimiento de lo establecido en el art. 43 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y una vez admitido a trámite, se somete a información pública por plazo de veinte días, el Proyecto de Actuación formulado por D<sup>a</sup> María Jesús Barea Medina, para la "celebración de eventos" en la finca con referencia catastral 14055A031001450000BP, situada en parcela 145 del polígono 31 del catastro parcelario de rústica, en el denominado Paraje "El Cerro" de Genilla Baja".

Priego de Córdoba 17 de junio de 2013.- Firmado electrónicamente: La Presidenta del Área de Urbanismo, Cristina Casanueva Jiménez.

### Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 3.013/2012

Doña Maria Luisa Torres Sagaz, Secretaria General accidental del Excmo. Ayuntamiento de la villa de Puente Genil, certifica:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2011, según consta en el borrador del acta pendiente de aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto decimoséptimo. Aprobación definitiva Proyecto de Actuación de nave para ampliación de Explotación Ganadera para el Cebo de Cerdos en Polígono 26, Parcela 135.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa

de Obras y Urbanismo, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2011, al punto sexto, apartado B), del orden del día, que es como sigue:

"Punto sexto. Proyectos de Actuación.

B) Proyecto de Actuación. Recibido escrito de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Delegación Provincial de Córdoba de fecha 20/04/2011, fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 29/04/2011, número 3809, en relación con el expediente promovido por D. Hilario Jurado Jiménez, para nave para ampliación de explotación ganadera para cerdos en polígono 26, parcela 135, en el que se da la calificación de favorable a la aprobación del proyecto de actuación.

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, lo siguiente:

Informar favorablemente:

1º. La Resolución motivada, para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno, del Proyecto de Actuación referenciado.

2º. Publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º. El propietario deberá constituir garantía por importe del 10% de la inversión, excluida maquinaria y equipos conforme a lo dispuesto en el art. 52.4 párrafo 1 de la L.O.U.A, asimismo deberá abonar la prestación compensatoria por importe del 10% del importe total de la inversión con las mismas exclusiones señaladas para la garantía, que se devengará con motivo del otorgamiento de la preceptiva licencia urbanística y posterior a la Resolución que se adopte en el presente procedimiento, conforme a las determinaciones del art. 52.5 de la L.O.U.A.

4º. La actuación para la que ahora se solicita la pertinente autorización tendrá la duración de 25 años fijados como duración cualificada urbanística de los terrenos. Transcurrido dicho plazo cesará la vigencia de dicha cualificación, a no ser que sea objeto de renovación".

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil, a 1 de agosto del año 2011.- V.º B.º El Alcalde, firma ilegible.

## Ayuntamiento de Valsequillo

Núm. 5.964/2013

Por Resolución de Alcaldía de fecha 1/7/2013, se adjudicó el aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras de la finca municipal denominada Malagana, del T.M. de Valsequillo, lo que se publica a los efectos oportunos.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valsequillo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1 C/2013.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.valsequillo.es](http://www.valsequillo.es)

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Privado.
- b) Descripción del objeto: Arrendamiento aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras de la finca municipal Malagana.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.

4. Importe del contrato:

Importe neto: 23.000,00 €.

5. Formalización del contrato:

a) Fecha de formalización: 05/7/2013.

En Valsequillo, a 6 de julio de 2013.- El Alcalde, Fdo. Francisco Rebollo Mohedano.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social Sevilla

Núm. 5.831/2013

Doña Ana María Jiménez Bada, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, hace saber:

Que en el Recurso de Suplicación nº 1790/11-ME, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 30/01/13, resolviendo Recurso de Suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Córdoba, en Procedimiento nº 517/2010.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de Notificación a Informática del Futuro Andalucía S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sevilla a 26 de junio de 2013.- La Secretaria de la Sala, firma ilegible.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único Baena.

Núm. 5.252/2013

Doña María José Osuna Manjón-Cabezas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Baena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio núm. 948/2012, a instancia de José Quintero Valera, representado por el Procurador don Francisco Quintero Valera, para la segregación e inmatriculación independiente de la siguiente finca:

Finca rústica de secano, al sitio de Cerro de San Cristóbal, Pedro Muñoz y Saladillo, de este término municipal, de una extensión aproximada de 1.480,5 metros cuadrados. Consiste en franja de terreno de 21 metros de ancha, a contar desde la cuneta de la carretera, a la que corre paralela, y de fondo en una longitud igual a la llamada edificación del Saladillo. Linda: Al Norte, con dicha edificación del Saladillo; al Sur y al Este, con resto de la finca matriz de la que procede; y al Oeste, con la Nacional-432 en una anchura de 21 metros.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho con venga.

En Baena a 27 de mayo de 2013.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Pozoblanco

Núm. 5.599/2013

Doña María Dolores Martín Sarmiento, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de esta ciudad y su partido, por medio del presente, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos 192/2013, en solicitud de Declaración de Herederos por fallecimiento abintestado de doña Isabel Sánchez Moreno, fallecida en Villanueva de Córdoba el día 16 de enero de 1980.

En el momento del fallecimiento era de estado civil soltera, y habían premuerto sus ascendientes, no habiendo tenido descendencia ni otorgado disposición testamentaria alguna.

En dicha solicitud, interesa, se declaren herederos de la causante por partes iguales a los sobrinos de la misma, llamados Pedro y Antonio Torralbo Sánchez.

Por medio del presente, se llama a cuantas personas ignoradas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, a fin de que dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado reclamando su derecho.

Y para que conste y sirva de publicación en forma, se expide el presente en Pozoblanco a 29 de abril de 2013.- La Juez, firma ilegible.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Pozoblanco

Núm. 5.380/2013

Doña Raquel Moreno Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 244/2013, por el fallecimiento sin testar de D. Vicente Bobadilla Estrella, ocurrido en Torrecampo el día 17 de diciembre de 2012, promovido por su sobrina Santiago Romero Bobadilla, representada por la Procuradora doña Lucía María Jurado Guadix, y asistida del Letrado don Juan Bautista Crespo, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Pozoblanco a 13 de junio de 2013.- La Secretario, firma ilegible.

### Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 5.830/2013

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1337/2012, a instancia de la parte actora Dª Ana María Silleros

Castellanos contra Vodafone S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 21-5-2013 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Ana María Silleros Castellanos, contra la entidad Vodafone S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la entidad demandada Vodafone S.L. a que abone a la actora la suma de dos mil cuatrocientos setenta y un euros con tres céntimos (2.471,03 €) en concepto de principal, más doscientos cuarenta y siete euros con diez céntimos (247,10 €) en concepto de interés de demora, y las costas en los términos indicados en el FD 5º de esta resolución.

El Fogasa responderá por los conceptos, supuestos y límites previstos en el art. 33 del ET.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030) con nº 1444 0000 65 1337/12 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito. Igualmente, en la interposición del recurso, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, RDL 3/13 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Vodafone S.L., que tuvo su domicilio en Aguilar de la Frontera (Córdoba), Avda. Miguel Cosano, nº 2, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 21 de junio de 2013.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

## ANUNCIOS DE PARTICULARES

### Notaría de doña María Estrella Mohedano García Cabra (Córdoba)

Núm. 5.554/2013

Yo, María Estrella Mohedano García, Notaria de Cabra, con despacho en Avenida José Solís Ruiz, nº 21, hago constar:

Ante mí se sigue acta de notoriedad instada por don José María, don Enrique, doña María Dolores y don Francisco de Asís García Montoya, para inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

Rústica. Suerte de olivar llamada "Cuesta del Duende", al partido de este nombre, y según catastro "Corredera", en término de Cabra, de cabida dos hectáreas, un área, noventa y cinco centiáreas y ochenta y seis decímetros, según el título, según catastro tiene tres hectáreas, treinta y cinco áreas y quince centiáreas, y

de reciente medición resulta con tres hectáreas, treinta y cuatro áreas y tres centiáreas. Linda: Norte, tierras de Antonio y Rafael Castro Casas y otras de la Hacienda llamada La Corredera, de don Francisco Fernández de Villalta, hoy don Juan Carlos Fernández de Villalta Moreno (parcela 92 del polígono 21); al Sur, con olivar de Antonio Castro Casas, Antonio Machado y Antonio Serrano, hoy D. Joaquín Mesa Chacón (parcela 88 del polígono 21); al Oeste, con hacienda y tierras de olivar de don Pablo Cantero y don José Rodríguez Chacón, hoy don Juan Carlos Fernández de Villalta Moreno (parcela 92 del polígono 21); y por el Este, con la senda de la Cuesta del Duende, lindando además en parte

con porción que se segregó, hoy de D. Antonio Manchado Caballero (parcela 90 del polígono 21) y con el camino público de la Cuesta del Duende.

Finca registral número 11548 de Cabra.

Referencia catastral. 14013A021000890000GT.

Durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la última notificación o publicación, podrán comparecer ante mí los interesados para exponer y justificar sus derechos.

En Cabra, a 20 de junio de 2013.- La Notaria, firma ilegible.